

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Memorias permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Habiendo solicitado la casa "Centro Industrial del Norte, S. A.", adjudicataria de los suministros de una cámara frigorífica con anticámara para conservación de productos farmacéuticos para la Ciudad Sanitaria; una máquina picadora de carne con destino al Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega"; instalación de extracción de humos, evacuación de aire e insonorización en la cocina de las clínicas psiquiátricas de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de las fianzas correspondientes, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—Por el Secretario general, J. N. Carmona. (O.—14.974)

#### EDICTO

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.324, expediente de adopción de Jacobo Sánchez Díaz (345-1-25.533), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 18 de abril de 1977 con catorce días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—Por el Secretario general, J. N. Carmona. (G.—1.209)

### Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de las obras de reparación y acondicionamiento de locales, viviendas y almacenes de la finca "Vivero de Arganda", del Servicio Agropecuario, ejecutadas por don Antonio Muñoz Sardinero, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—14.920)

### CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Habiendo solicitado "Casa Alvarez", adjudicatario del suministro de una máquina afiladora superrápida, con destino al Servicio de Anatomía Patológica de la Ciudad Sanitaria, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—Por el Secretario general, J. N. Carmona. (O.—14.975)

Habiendo solicitado "Johnson & Johnson", adjudicatario del suministro de apósitos de tela sin tejer con destino a la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—Por el Secretario general, J. N. Carmona. (O.—14.976)

Habiendo solicitado "Moya y de Paz, Sociedad Anónima", adjudicatario de las obras de alicatado de tres Secciones del Hospital Infantil de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—Por el Secretario general, J. N. Carmona. (O.—14.977)

Habiendo solicitado "Ataio Ingenieros, Sociedad Anónima", adjudicatario del suministro de una cuna térmica para los

distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—Por el Secretario general, J. N. Carmona. (O.—14.978)

Habiendo solicitado "Wenceslao García González", adjudicatario de los trabajos de pintura, empapelado y alicatado del Servicio de Urgencias de la Ciudad Sanitaria, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—Por el Secretario general, J. N. Carmona. (O.—14.979)

Habiendo solicitado "C. G. R. España, Sociedad Anónima", adjudicatario del suministro de un equipo técnico de Radiología para la Sección del Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde", la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—Por el Secretario general, J. N. Carmona. (O.—14.980)

Habiendo solicitado "Kodak, S. A.", adjudicatario de un procesador automático con destino al Hospital Infantil y un procesador para el revelado automático de radiografías con destino al Servicio de Radiología de la Ciudad Sanitaria, la devolución de la fianza correspondiente, se po-

ne en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—Por el Secretario general, J. N. Carmona. (O.—14.981)

Habiendo solicitado "Carlos Schatzmann", adjudicatario del suministro de un equipo crioquirúrgico portátil con destino al Servicio de Obstetricia y Ginecología III y diversos accesorios complementarios del polígrafo registrador instalado en la Sección de Pruebas Funcionales de la Ciudad Sanitaria, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—Por el Secretario general, J. N. Carmona. (O.—14.982)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 de octubre de 1977, se convoca concurso-oposición restringido entre el personal del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana para proveer 64 plazas con destino al mencionado Departamento, con arreglo a las siguientes bases y programa:

#### B A S E S

- Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido entre los funcionarios en propiedad del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana, de las plazas que se especifican a continuación: Veinticinco de Ayudantes Tractoristas. Cinco de Oficiales Tractoristas.

Seis de Oficiales Mecánicos.  
Doce de Ayudantes Mecánicos.  
Una de Maestro de instalaciones de riego.

Cuatro de Oficiales de instalaciones de riego Fontaneros.

Ocho de Ayudantes de instalaciones de riego Fontaneros.

Dos de Maestros de maquinaria agrícola.

Una de Maestro de Taller.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas de Ayudantes están dotadas con el sueldo de 93.876 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,5, e incentivo transitorio de 100.800 pesetas anuales; las de Oficiales, con el de pesetas 106.392, correspondiente al coeficiente 1,7, e incentivo transitorio de pesetas 103.200 anuales, y las de Maestros, con el de 118.920 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,9, e incentivo transitorio de 110.400 pesetas anuales, trienios y dos pagas extraordinarias.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales C) Otro personal de Servicios Especiales, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

2.1.1. Obligaciones de los que sean nombrados.

Ayudantes Tractoristas.

A los titulares de estas plazas incumbirá, bajo la dependencia y control inmediatos de los Maestros de maquinaria agrícola, a los que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de los Ayudantes Tractoristas, realizando materialmente todas las labores o desplazamientos con la maquinaria existente en el Servicio (tractores, dumper, motocultores, cortacésped, etc.) que les sean encomendados, con remolques o implementos acoplados.

Son responsables de la conservación en perfecto estado de la maquinaria a su cargo o que le sea asignada circunstancialmente, informando al Oficial o Maestro de todas las incidencias del trabajo.

Oficiales Tractoristas.

A los titulares de estas plazas incumbirá, bajo la dependencia y control inmediatos de los Maestros de maquinaria agrícola, a los que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de los Oficiales Tractoristas, realizando materialmente todas las labores o desplazamientos con la maquinaria existente en el Servicio (tractores de ruedas, orugas, maquinaria de movimiento de tierras, motocultores, dumper, cortacésped, etc.) y cualquier vehículo que les sea encomendado, con remolques o implementos acoplados.

Son responsables de la conservación en perfecto estado de la maquinaria a su cargo o que se le designe circunstancialmente, informando al Maestro de todas las incidencias del trabajo.

Oficiales Mecánicos.

A los titulares de estas plazas incumbirá, bajo la dependencia y control inmediatos de los Maestros, a los que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de los Oficiales Mecánicos, realizando materialmente todas las labores de limpieza, engrase, conservación, reparación (incluso soldadura autógena y eléctrica), prueba y conducción de los vehículos y maquinaria agrícola y de movimiento de tierras existente en el Servicio que tengan a su cargo o que les sea encomendada circunstancialmente, informando al Maestro de todas las incidencias del trabajo.

Ayudantes Mecánicos.

A los titulares de estas plazas incumbirá, bajo la dependencia y control inmediatos de los Maestros, a los que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de los Ayudantes Mecánicos, realizando materialmente todas las labores de limpieza, engrase, conservación, prueba y conducción de la maquinaria agrícola

existente en el Servicio que tengan a su cargo o que le sea asignado circunstancialmente, informando al Oficial o Maestro de todas las incidencias del trabajo.

Maestro de instalaciones de riego.

A los titulares de estas plazas incumbirá, bajo la dependencia y control inmediatos de los Ingenieros de Parques y Jardines, a los que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de los Maestros de instalaciones de riego, haciendo cumplir las órdenes de los Técnicos de Grado Medio y Superior del Departamento de Parques y Jardines, controlando, vigilando e inspeccionando la perfecta ejecución de las instalaciones de riego de nueva realización, el correcto funcionamiento de las instalaciones existentes en los parques y jardines dependientes del Servicio, el control de las averías producidas en calles o zonas verdes y que afecten a arbolado, así como la inspección de las reparaciones efectuadas por el personal afecto al Servicio y las efectuadas por contratistas.

Asimismo procederá a la obtención de datos en las instalaciones que sirvan de alimentación a las redes del Servicio, harán cumplir las normas de instalación, funcionamiento y conservación, informando de las incidencias producidas y adoptando medidas provisionales en los casos de máxima urgencia.

Oficiales de instalaciones de riego Fontaneros.

A los titulares de estas plazas incumbirá, bajo la dependencia y control inmediatos de los Maestros de instalaciones de riego, a los que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de los Oficiales de instalaciones de riego Fontaneros, realizando materialmente todas las labores de montaje, reparación y pruebas en instalaciones de riego, tuberías (hierro fundido, fibrocemento, P. V. C., polietileno, plomo), válvulas, accesorios automatismos, grupos de bombeo, programadores, etc., realizando con los útiles correspondientes las labores de trazar curvas, cortar, remachar, emplomar, soldar, gastar y entallar en las instalaciones de riego. Son responsables de la conservación de las instalaciones de riego que tengan a su cargo o que circunstancialmente le sean asignados, informando al Maestro de instalaciones de riego de todas las incidencias del trabajo.

Ayudantes de instalaciones de riego Fontaneros.

A los titulares de estas plazas incumbirá, bajo la dependencia y control inmediatos de los Maestros de instalaciones de riego, a los que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de los Ayudantes de Parques y Jardines, realizando materialmente todas las labores de montaje y reparación en instalaciones de riego, de tuberías (hierro fundido, fibrocemento, P. V. C., polietileno, plomo), válvulas y accesorios, realizando con los útiles correspondientes las labores de trazar curvas, cortar, remachar, emplomar, soldar, gastar y entallar en las instalaciones que tenga a su cargo o que le sean asignadas circunstancialmente, informando al Oficial o Maestro de todas las incidencias del trabajo.

Maestros de maquinaria agrícola.

A los titulares de estas plazas incumbirá, bajo la dependencia y control inmediatos de los Ingenieros de Parques y Jardines, a los que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de los Maestros de maquinaria agrícola, haciendo cumplir las órdenes de los Técnicos de Grado Medio y Superior del Departamento de Parques y Jardines, controlando, vigilando e inspeccionando el funcionamiento y el estado de la maquinaria agrícola. Harán cumplir las normas de funcionamiento y conservación, informando de los incidentes y adoptando medidas provisionales en los casos de máxima urgencia.

Maestros de Taller.

A los titulares de estas plazas incumbirá, bajo la dependencia y control in-

mediatos de los Ingenieros de Parques y Jardines, a los que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de los Maestros de Taller, haciendo cumplir las órdenes de los Técnicos de Grado Medio y Superior del Departamento de Parques y Jardines, controlando, vigilando e inspeccionando el funcionamiento y el estado de la maquinaria. Harán cumplir las normas de funcionamiento y conservación, informando de los incidentes y adoptando medidas provisionales en los casos de máxima urgencia.

En todos los demás aspectos de la relación funcional tendrán los derechos y cumplirán las obligaciones que corresponden a los restantes funcionarios de la Corporación, bajo la dirección y superior autoridad y control de la Secretaría General.

Asimismo los aspirantes que sean nombrados vendrán obligados a realizar prolongación de jornada cuando la Corporación así lo disponga.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

Para los aspirantes a las plazas de Ayudantes Tractoristas:

a) Ser funcionario en propiedad del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana del Ayuntamiento de Madrid y llevar en éste más de tres años de servicio en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Estar en posesión del carnet de conducir clase B).

c) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave, sin cancelar.

Para los aspirantes a las plazas de Oficiales Tractoristas:

a) Ser funcionario en propiedad del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana del Ayuntamiento de Madrid y llevar en éste más de cinco años de servicio en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Estar en posesión del carnet de conducir clase D).

c) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave, sin cancelar.

Para los aspirantes a las plazas de Oficiales Mecánicos:

a) Ser funcionario en propiedad del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana del Ayuntamiento de Madrid y llevar en éste más de cinco años de servicio en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Estar en posesión del carnet de conducir clase C).

c) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave, sin cancelar.

Para los aspirantes a las plazas de Ayudantes Mecánicos:

a) Ser funcionario en propiedad del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana del Ayuntamiento de Madrid y llevar en éste más de tres años de servicio en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Estar en posesión del carnet de conducir clase B).

c) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave, sin cancelar.

Para los aspirantes a las plazas de Maestro de instalaciones de riego:

a) Ser funcionario en propiedad del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana del Ayuntamiento de Madrid y llevar en éste más de diez años de servicio en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave, sin cancelar.

Para los aspirantes a las plazas de Oficiales de instalaciones de riego Fontaneros:

a) Ser funcionario en propiedad del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana del Ayuntamiento de Madrid y llevar en éste más de cinco años de servicio en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave, sin cancelar.

Para los aspirantes a las plazas de Ayudantes de instalaciones de riego Fontaneros:

a) Ser funcionario en propiedad del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana del Ayuntamiento de Madrid y llevar en éste más de tres años de servicio en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave, sin cancelar.

Para los aspirantes a las plazas de Maestros de maquinaria agrícola:

a) Ser funcionario en propiedad del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana del Ayuntamiento de Madrid y llevar en éste más de diez años de servicio en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Estar en posesión del carnet de conducir clase D).

c) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave, sin cancelar.

Para los aspirantes a la plaza de Maestro de Taller:

a) Ser funcionario en propiedad del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana del Ayuntamiento de Madrid y llevar en éste más de diez años de servicio en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Estar en posesión del carnet de conducir clase D).

c) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave, sin cancelar.

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y consistirá en las siguientes fases:

4.1. Fase de oposición.—Los aspirantes realizarán los siguientes ejercicios:

Ayudantes Tractoristas:

Prueba técnica escrita.—Contestar por escrito a una serie de preguntas eminentemente prácticas, relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo, sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica práctica.—Realizar las pruebas que se especifican en el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Oficiales Tractoristas:

Prueba cultural escrita.—Uno o varios ejercicios sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica escrita.—Contestar por escrito a una serie de preguntas eminentemente prácticas, relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo, sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica práctica.—Realizar las pruebas que se especifican en el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Oficiales Mecánicos:

Prueba cultural escrita.—Uno o varios ejercicios sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica escrita.—Contestar por escrito a una serie de preguntas eminentemente prácticas, relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo, sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica práctica.—Realizar las pruebas que se especifican en el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Ayudantes Mecánicos:

Prueba técnica escrita.—Contestar por escrito a una serie de preguntas eminentemente prácticas, relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo, sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica práctica.—Realizar las pruebas que se especifican en el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Maestro de instalaciones de riego:

Prueba cultural escrita.—Uno o varios ejercicios sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica escrita.—Contestar por escrito a una serie de preguntas eminentemente prácticas, relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo, sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica práctica.—Realizar las pruebas que se especifican en el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Oficiales de instalaciones de riego Fontaneros:

Prueba cultural escrita.—Uno o varios ejercicios sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica escrita.—Contestar por escrito a una serie de preguntas eminentemente prácticas, relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo, sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica práctica.—Realizar las pruebas que se especifican en el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Ayudantes de instalaciones de riego Fontaneros:

Prueba técnica escrita.—Contestar por escrito a una serie de preguntas eminentemente prácticas, relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo, sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica práctica.—Realizar las pruebas que se especifican en el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Maestros de maquinaria agrícola:

Prueba cultural escrita.—Uno o varios ejercicios sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica escrita.—Contestar por escrito a una serie de preguntas eminentemente prácticas, relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo, sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica práctica.—Realizar las pruebas que se especifican en el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Maestro de Taller:

Prueba cultural escrita.—Uno o varios ejercicios sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica escrita.—Contestar por escrito a una serie de preguntas eminentemente prácticas, relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo, sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica práctica.—Realizar las pruebas que se especifican en el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

4.2. Fase de concurso.—En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los opositores que hayan aprobado el ejercicio, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

A las instancias se acompañará la documentación sobre premios y recompensas y otros méritos que se aleguen para la fase de concurso, en caso de que los tuviese el candidato.

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se integrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de Pensiones de vejez, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud, y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos

de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Derechos de examen.  
Los derechos de examen serán de 250 pesetas para las plazas de Ayudantes y de 400 para las de Oficiales y Maestros, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Plazas con destino al Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana. Sacramento, número 1, Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Departamento para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere el número tres de la convocatoria.

6.2. Lista provisional.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Arquitecto Director del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 10 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares.

Cuando durante la práctica del concurso-oposición lo considere preciso el Tribunal calificador, por medio de su Presidente, podrá interesar de la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Madrid para que le auxilie en sus cometidos. Los funcionarios designados, en tanto dure la Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso-oposición.

9.1. La calificación del concurso-oposición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

9.2. Fase de oposición.—El ejercicio de la oposición será calificado por los miembros del Tribunal, con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para aprobarlo.

9.3. Fase de concurso.—Esta fase será calificada con arreglo a las siguientes normas:

a) Antigüedad en el Ayuntamiento: Puntuación positiva, 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) Premios y recompensas concedidas por resolución reglamentaria: Puntuación positiva, 0,25 puntos por cada uno.

c) La concepción del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana acerca del aspirante, atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, disciplina y, en general, a su eficiencia para la plaza a que aspira, elaborada por la media obtenida de la puntuación otorgada por tres Técnicos del citado Departamento: Puntuación positiva, de 0 a 3 puntos.

d) Formación:  
Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente: Un punto.  
Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar: 0,25 puntos.

Certificados de asistencia a cursos organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local: 0,15 puntos por curso, sin exceder de 0,45 puntos.

e) Otros méritos y circunstancias alegados: Puntuación positiva, de 0 a 2 puntos.

f) Deméritos: Se considerarán como tales las amonestaciones y sanciones no impuestas en virtud de expediente disciplinario. Puntuación negativa, de 0 a 3 puntos.

9.4. La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana, y en el caso de ser ésta igual, la mayor edad.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.  
Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán decaídos en su derechos, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

## PRUEBAS PARA AYUDANTES TRACTORISTAS

### Prueba técnica escrita

#### CUESTIONARIO

#### Temas

1.º Materiales. Propiedades y aplicaciones de los de uso mecánico más común en la maquinaria agrícola.

2.º Mecanismos: Poleas y transmisiones, bielias y manivelas, levas, cojinetes. Tipos y aplicaciones.

3.º Motores: De dos tiempos, cuatro tiempos y Diesel. Su funcionamiento y entretenimiento. Averías más frecuentes y su corrección. Entretenimiento.

4.º El tractor de ruedas y de cadenas. Motocultores. Diversos tipos. Descripción y sus componentes. Averías más frecuentes y su corrección. Entretenimiento.

5.º Implementos acoplables al tractor: Arados, rotocultores, cultivadores, gradas, etc. Regulación y funcionamiento. Entretenimiento.

6.º Dumper, su funcionamiento. Entretenimiento.

7.º Cortacésped y motosierras. Diversos tipos. Su funcionamiento. Averías más frecuentes y su corrección. Entretenimiento.

8.º Equipos de tratamiento fitosanitario y riegos. Su funcionamiento. Entrenamiento.

9.º Otras máquinas utilizadas en la conservación de zonas verdes: rulos, sembradoras, abonadoras, perfiladoras, recortasetos, etc. Su funcionamiento. Entrenamiento.

#### PRUEBAS PARA AYUDANTES TRACTORISTAS

##### Prueba técnica práctica

###### CUESTIONARIO

###### Temas

- 1.º Pruebas de conducción de tractores y otras máquinas automotrices.
- 2.º Pruebas de conducción de tractores con remolques, e implementos acoplables al tractor. Desplazamiento y trabajo.
- 3.º Pruebas de manejo de cortacésped, motosierras, equipos de tratamiento y otras máquinas de conservación de zonas verdes.

#### PRUEBAS PARA OFICIALES TRACTORISTAS

##### Prueba cultural escrita

###### CUESTIONARIO

###### Temas

- 1.º Aplicaciones de tanto por ciento.
- 2.º Regla de tres.
- 3.º Ejecución e interpretación de croquis.

#### PRUEBAS PARA OFICIALES TRACTORISTAS

##### Prueba técnica escrita

###### CUESTIONARIO

###### Temas

- 1.º Materiales. Propiedades y aplicaciones de los de uso mecánico más común en la maquinaria agrícola.
- 2.º Mecanismos: Poleas y transmisiones, bielas y manivelas, levas, cojinetes. Tipos y aplicaciones.
- 3.º Motores: De dos tiempos, cuatro tiempos y Diesel. Su funcionamiento y mantenimiento. Averías más frecuentes y su corrección. Entrenamiento.
- 4.º Sistemas hidráulicos. Bombas y válvulas. Motores, averías más frecuentes y su corrección. Entrenamiento.
- 5.º Acumuladores. Generadores. Averías más frecuentes y su corrección. Entrenamiento.
- 6.º El tractor de ruedas y de cadenas. Motocultores. Diversos tipos. Descripción de sus componentes. Averías más frecuentes y su corrección. Entrenamiento.
- 7.º Implementos acoplables al tractor: Arados, rotocultores, cultivadores, gradas, etc. Regulación y funcionamiento. Entrenamiento.
- 8.º Dumper, su funcionamiento. Entrenamiento.
- 9.º Maquinaria de movimiento de tierras. Palas cargadoras, retroexcavadoras, etcétera. Su funcionamiento. Entrenamiento.
- 10.º Cortacésped y motosierras. Diversos tipos. Su funcionamiento. Averías más frecuentes y su corrección. Entrenamiento.
- 11.º Equipos de tratamiento fitosanitario y riegos. Su funcionamiento. Entrenamiento.
- 12.º Otras máquinas utilizadas en la conservación de zonas verdes: rulos, sembradoras, abonadoras, perfiladoras, recortasetos, etc. Su funcionamiento. Entrenamiento.
- 13.º Normas de seguridad en la utilización de la maquinaria agrícola y movimiento de tierras.

#### PRUEBAS PARA OFICIALES TRACTORISTAS

##### Prueba técnica práctica

###### CUESTIONARIO

###### Temas

- 1.º Pruebas de conducción de tractores y otras máquinas automotrices.
- 2.º Pruebas de conducción de tractores con remolques, e implementos acoplables al tractor. Desplazamiento y trabajo.
- 3.º Pruebas de conducción de maquinaria de movimiento de tierras. Despla-

zamiento y trabajo con implementos acoplados.

4.º Pruebas de manejo de cortacésped, motosierras, equipos de tratamiento y otras máquinas de conservación de zonas verdes.

#### PRUEBAS PARA OFICIALES MECANICOS

##### Prueba cultural escrita

###### CUESTIONARIO

###### Temas

- 1.º Aplicación del tanto por ciento.
- 2.º Regla de tres.
- 3.º Ejecución e interpretación de croquis.

#### PRUEBAS PARA OFICIALES MECANICOS

##### Prueba técnica escrita

###### CUESTIONARIO

###### Temas

- 1.º Instrumentos de medida: Calibradores, micrómetros, galgas. Aplicaciones y utilización.
- 2.º Materiales. Propiedades y aplicaciones de los de uso mecánico más común en la maquinaria agrícola.
- 3.º Mecanismos: Poleas y transmisiones, bielas y manivelas, levas, cojinetes. Tipos y aplicaciones.
- 4.º Soldadura: Procedimientos y tipos.
- 5.º Herramientas y máquinas de taller: Descripción de las más usuales.
- 6.º Motores: De dos tiempos, cuatro tiempos y Diesel. Su funcionamiento y mantenimiento. Averías más frecuentes y su corrección. Entrenamiento.
- 7.º Sistemas hidráulicos. Bombas y válvulas. Motores, averías más frecuentes y su corrección. Entrenamiento.
- 8.º Acumuladores. Generadores. Averías más frecuentes y su corrección. Entrenamiento.
- 9.º El tractor de ruedas y de cadenas. Motocultores. Diversos tipos. Descripción de sus componentes. Averías más frecuentes y su corrección. Entrenamiento.
- 10.º Implementos acoplables al tractor: Arados, rotocultores, cultivadores, gradas, etcétera. Regulación y funcionamiento. Entrenamiento.
- 11.º Dumper, su funcionamiento. Entrenamiento.
- 12.º Cortacésped y motosierras. Diversos tipos. Su funcionamiento. Averías más frecuentes y su corrección. Entrenamiento.
- 13.º Equipos de tratamiento fitosanitario y riegos. Su funcionamiento. Entrenamiento.
- 14.º Otras máquinas utilizadas en la conservación de zonas verdes: rulos, sembradoras, abonadoras, perfiladoras, recortasetos, etc. Su funcionamiento. Entrenamiento.
- 15.º Normas de seguridad en la utilización de las máquinas de taller.

#### PRUEBAS PARA OFICIALES MECANICOS

##### Prueba técnica práctica

###### CUESTIONARIO

###### Temas

- 1.º Pruebas de conducción de tractores y otras máquinas automotrices.
- 2.º Pruebas de manejo de cortacésped, motosierras, equipos de tratamiento y otras máquinas de conservación de zonas verdes.

#### PRUEBAS PARA AYUDANTES MECANICOS

##### Prueba técnica escrita

###### CUESTIONARIO

###### Temas

- 1.º Materiales. Propiedades y aplicaciones de los de uso mecánico más común en la maquinaria agrícola.
- 2.º Mecanismos: Poleas y transmisiones, bielas y manivelas, levas, cojinetes. Tipos y aplicaciones.
- 3.º Herramientas y máquinas de taller: Descripción de las más usuales.
- 4.º Motores: De dos tiempos, cuatro tiempos y Diesel. Su funcionamiento y en-

entrenamiento. Averías más frecuentes y su corrección. Entrenamiento.

5.º El tractor de ruedas y de cadenas. Motocultores. Diversos tipos. Descripción de sus componentes. Averías más frecuentes y su corrección. Entrenamiento.

6.º Dumper, su funcionamiento. Entrenamiento.

7.º Cortacésped y motosierras. Diversos tipos. Su funcionamiento. Averías más frecuentes y su corrección. Entrenamiento.

8.º Equipos de tratamiento fitosanitario y riegos. Su funcionamiento. Entrenamiento.

9.º Otras máquinas utilizadas en la conservación de zonas verdes: rulos, sembradoras, abonadoras, perfiladoras, recortasetos, etc. Su funcionamiento. Entrenamiento.

#### PRUEBAS PARA AYUDANTES MECANICOS

##### Prueba técnica práctica

###### CUESTIONARIO

###### Temas

- 1.º Pruebas de conducción de tractores y otras máquinas automotrices.
- 2.º Pruebas de manejo de cortacésped, motosierras, equipos de tratamiento y otras máquinas de conservación de zonas verdes.

#### PRUEBAS PARA MAESTROS DE INSTALACIONES DE RIEGO

##### Prueba técnica práctica

###### CUESTIONARIO

###### Temas

- 1.º Pruebas específicas de montaje de tuberías, piezas y accesorios utilizados en instalaciones de riego.
- 2.º Pruebas específicas sobre reparaciones y control de averías en tuberías, piezas y accesorios utilizados en instalaciones de riego.
- 3.º Resolución de imprevistos.

#### PRUEBAS PARA MAESTROS DE INSTALACIONES DE RIEGO

##### Prueba técnica escrita

###### CUESTIONARIO

###### Temas

- 1.º Posiciones estática y dinámica. Instrumentos de medida: Manómetros, presostatos. Caudalímetro. Unidades de presión y caudal.
- 2.º Materiales: Propiedades y aplicaciones de los más comunes en instalaciones de riego: hierro fundido, fibrocemento, policloro de vinilo, polietileno, bronce, caucho, etc.
- 3.º Piezas de unión: Descripción y aplicaciones de las más comunes en instalaciones de riego.
- 4.º Accesorios: Descripción y aplicaciones de los más comunes en instalaciones de riego: Válvulas, ventosas, aspersores, bocas de riego.
- 5.º Juntas y uniones: Descripción de las más usuales en instalaciones de riego: Gibault, plomo, exprés, mixta, etc.
- 6.º Máquinas y herramientas más comunes utilizadas en el montaje de instalaciones de riego.
- 7.º Bombas para elevación. Sus clases: centrífugas, verticales, sumergidas. Grupos para elevación. Sus clases. Averías más frecuentes y su corrección.
- 8.º Replanteo. Precauciones a tomar respecto a los perfiles en las instalaciones de riego.
- 9.º Manipulación y almacenaje de tuberías. Precauciones y normas para las empleadas en instalaciones de riego.
- 10.º Montaje de tuberías. Excavación en zanja. Acoplamiento de tubos y uniones. Asiento en zanja. Disposición de accesorios. Corte de tubos y aprovechamiento de restos. Precauciones y normas para el montaje en instalaciones de riego.
- 11.º Anclajes. Empujes. Anclajes de piezas y accesorios. Situación. Relleno de zanjas y apisonado. Precauciones y normas para las instalaciones de riego.
- 12.º Llenado de tuberías. Pruebas de presión y de estanqueidad. Puesta en funcionamiento. Precauciones y normas para las instalaciones de riego.

13. Averías más frecuentes en una instalación de riego. Su detección. Precauciones y normas a seguir según los tipos.

14. Normas de conservación de los elementos de una instalación de riego: tuberías, piezas, accesorios, anclaje, etc.

15. Instalaciones de riego por aspersión. Sus componentes. Descripción de tipos de aspersores, válvulas automáticas de cierre (eléctricas, hidráulicas), programadores. Precauciones y normas para su instalación y conservación.

16. Principios de dirección y control de personal.

17. Organización y distribución de trabajo. Confección de partes, estadillos y resúmenes de trabajo.

18. Resolución de imprevistos durante la ejecución de los trabajos.

19. Conocimiento sobre higiene y seguridad en el trabajo de la maquinaria utilizada en las instalaciones de riego y en el montaje de dichas instalaciones.

20. Primeros auxilios en caso de accidente.

#### PRUEBAS PARA MAESTROS DE INSTALACIONES DE RIEGO

##### Prueba cultural escrita

###### CUESTIONARIO

###### Temas

- 1.º Razones y proporciones.
- 2.º Areas y volúmenes.
- 3.º Ejecución e interpretación de croquis y planos.

#### PRUEBAS PARA OFICIALES DE INSTALACIONES DE RIEGO (FONTANEROS)

##### Prueba técnica práctica

###### CUESTIONARIO

###### Temas

- 1.º Pruebas específicas de montaje de tuberías, piezas y accesorios utilizados en instalaciones de riego.
- 2.º Pruebas específicas sobre reparaciones y control de averías en tuberías, piezas y accesorios utilizados en instalaciones de riego.

#### PRUEBAS PARA OFICIALES DE INSTALACIONES DE RIEGO (FONTANEROS)

##### Prueba técnica escrita

###### CUESTIONARIO

###### Temas

- 1.º Presiones estática y dinámica. Instrumentos de medida: Manómetros, presostatos. Caudalímetro. Unidades de presión y caudal.
- 2.º Materiales: Propiedades y aplicaciones de los más comunes en instalaciones de riego: hierro fundido, fibrocemento, policloro de vinilo, polietileno, bronce, caucho, etc.
- 3.º Piezas de unión: Descripción y aplicaciones de las más comunes en instalaciones de riego.
- 4.º Accesorios: Descripción y aplicaciones de los más comunes en instalaciones de riego: Válvulas, ventosas, aspersores, bocas de riego.
- 5.º Juntas y uniones: Descripción de las más usuales en instalaciones de riego: Gibault, plomo, exprés, mixta, etc.
- 6.º Máquinas y herramientas más comunes utilizadas en el montaje de instalaciones de riego.
- 7.º Bombas para elevación. Sus clases: centrífugas, verticales, sumergidas. Grupos para elevación. Sus clases. Averías más frecuentes y su corrección.
- 8.º Manipulación y almacenaje de tuberías. Precauciones y normas para las empleadas en instalaciones de riego.
- 9.º Montaje de tuberías. Excavación en zanja. Acoplamiento de tubos y uniones. Asiento en zanja. Disposición de accesorios. Corte de tubos y aprovechamiento de restos. Precauciones y normas para el montaje en instalaciones de riego.
- 10.º Anclajes. Empujes. Anclajes de piezas y accesorios. Situación. Relleno de zanjas y apisonado. Precauciones y normas para las instalaciones de riego.
- 11.º Llenado de tuberías. Pruebas de presión y de estanqueidad. Puesta en funcionamiento. Precauciones y normas para las instalaciones de riego.

12. Averías más frecuentes en una instalación de riego. Su detección. Precauciones y normas a seguir según los tipos.
13. Normas de conservación de los elementos de una instalación de riego: tuberías, piezas, accesorios, anclaje, etc.
14. Instalaciones de riego por aspersión. Sus componentes. Descripción de tipos de aspersores, válvulas automáticas de cierre (eléctricas, hidráulicas), programadores. Precauciones y normas para su instalación y conservación.
15. Normas de seguridad en el manejo de la maquinaria utilizada en las instalaciones de riego y en el montaje de dichas instalaciones.

**PRUEBAS PARA OFICIALES DE INSTALACIONES DE RIEGO (FONTANEROS)**

**Prueba cultural escrita**

**CUESTIONARIO**

*Temas*

- 1.º Aplicación de tanto por ciento.
- 2.º Regla de tres.
- 3.º Ejecuciones e interpretaciones de croquis.

**PRUEBAS PARA AYUDANTES DE INSTALACIONES DE RIEGO (FONTANEROS)**

**Prueba técnica práctica**

**CUESTIONARIO**

*Temas*

- 1.º Pruebas específicas de montaje de tuberías, piezas y accesorios utilizados en instalaciones de riego.
- 2.º Pruebas específicas sobre reparación y control de averías en tuberías, piezas y accesorios utilizados en instalaciones de riego.

**PRUEBAS PARA AYUDANTES DE INSTALACIONES DE RIEGO (FONTANEROS)**

**Prueba técnica escrita**

**CUESTIONARIO**

*Temas*

- 1.º Materiales: Propiedades y aplicaciones de los más comunes en instalaciones de riego: hierro fundido, fibrocemento, policloruro de vinilo, polietileno, bronce, caucho, etc.
- 2.º Piezas de unión: Descripción y aplicaciones de las más comunes en instalaciones de riego.
- 3.º Accesorios: Descripción y aplicaciones de los más comunes en instalaciones de riego: Válvulas, ventosas, aspersores, bocas de riego.
- 4.º Juntas y uniones: Descripción de las más usuales en instalaciones de riego: Gibault, plomo, exprés, mixta, etc.
- 5.º Máquinas y herramientas más comunes utilizadas en el montaje de instalaciones de riego.
- 6.º Manipulación y almacenaje de tuberías. Precauciones y normas para las empleadas en instalaciones de riego.
- 7.º Montaje de tuberías. Excavación en zanja. Acoplamiento de tubos y uniones. Asiento en zanja. Disposición de accesorios. Corte de tubos y aprovechamiento de restos. Precauciones y normas para el montaje en instalaciones de riego.
- 8.º Llenado de tuberías, pruebas de presión y estanqueidad. Puesta en funcionamiento. Precauciones y normas para las instalaciones de riego.
- 9.º Averías más frecuentes en una instalación de riego. Su detección. Precauciones y normas a seguir según los tipos.
10. Normas de conservación de los elementos de una instalación de riego: tuberías, piezas, accesorios, anclaje, etc.

**PRUEBAS PARA MAESTROS MAQUINARIA AGRICOLA**

**Prueba técnica práctica**

**CUESTIONARIO**

*Temas*

- 1.º Pruebas de conducción de tractores y otras máquinas automotrices.
- 2.º Pruebas de conducción de tractores con remolques, e implementos acoplados al tractor. Desplazamiento y trabajo.

- 3.º Pruebas de conducción de maquinaria de movimiento de tierras. Desplazamiento y trabajo con implementos acoplados.
- 4.º Pruebas de manejo de cortacésped, motosierras, equipos de tratamiento y otras máquinas de conservación de zonas verdes.
- 5.º Resolución de imprevistos.

**PRUEBAS PARA MAESTROS MAQUINARIA AGRICOLA**

**Prueba técnica escrita**

**CUESTIONARIO**

*Temas*

- 1.º Instrumentos de medida: Calibradores, micrómetros, galgas. Aplicaciones y utilización.
- 2.º Materiales. Propiedades y aplicaciones de los de uso mecánico más común en la maquinaria agrícola.
- 3.º Mecanismos: Poleas y transmisiones, bielas y manivelas, levas, cojinetes. Tipos y aplicaciones.
- 4.º Soldadura: Procedimientos y tipos.
- 5.º Herramientas y máquinas de taller: Descripción de las más usuales.
- 6.º Motores: De dos tiempos, cuatro tiempos y Diesel. Su funcionamiento y entretenimiento. Averías más frecuentes y su corrección. Entretenimiento.
- 7.º Sistemas hidráulicos. Bombas y válvulas. Motores, averías más frecuentes y su corrección. Entretenimiento.
- 8.º Acumuladores. Generadores. Averías más frecuentes y su corrección. Entretenimiento.
- 9.º El tractor de ruedas y de cadenas. Motocultores. Diversos tipos. Descripción de sus componentes. Averías más frecuentes y su corrección. Entretenimiento.
10. Implementos acoplables al tractor: Arados, rotocultores, cultivadores, gradas, etc. Regulación y funcionamiento. Entretenimiento.
11. Dumper, su funcionamiento. Entretenimiento.
12. Maquinaria de movimiento de tierras. Palas cargadoras, retroexcavadoras, etcétera. Su funcionamiento. Entretenimiento.
13. Cortacésped y motosierras. Diversos tipos. Su funcionamiento. Averías más frecuentes y su corrección. Entretenimiento.
14. Equipos de tratamiento fitosanitario y riegos. Su funcionamiento. Entretenimiento.
15. Otras máquinas utilizadas en la conservación de zonas verdes: rulos, sembradoras, abonadoras, perfiladoras, recortasetos, etc. Su funcionamiento. Entretenimiento.
16. Principios de dirección y control de personal.
17. Organización y distribución de trabajo. Confección de partes, estadillos y resúmenes de trabajo.
18. Resolución de imprevistos durante la realización de los trabajos.
19. Conocimientos sobre higiene y seguridad de trabajo en el manejo de vehículos, maquinaria agrícola y de movimiento de tierras.
20. Primeros auxilios en caso de accidente.

**PRUEBAS PARA MAESTROS MAQUINARIA AGRICOLA**

**Prueba cultural escrita**

**CUESTIONARIO**

*Temas*

- 1.º Razones y proporciones.
- 2.º Areas y volúmenes.
- 3.º Ejecución e interpretación de croquis y planos.

**PRUEBA PARA MAESTROS**

**Prueba técnica escrita**

**CUESTIONARIO**

*Temas*

- 1.º Principios de dirección y control personal.
- 2.º Organización y distribución de los trabajos. Confección de partes, estadillos y resúmenes de trabajo.
- 3.º Resoluciones en diferentes casos imprevistos, durante la ejecución de los trabajos.

- 4.º Conocimientos sobre Higiene y Seguridad del Trabajo, en talleres y obras.
- 5.º Primeros auxilios en caso de accidente.
- 6.º Nociones sobre cada uno de los oficios existentes en talleres.

**PRUEBAS PARA MAESTROS**

**Prueba técnica práctica**

**CUESTIONARIO**

*Temas*

- 1.º Preparación, distribución, vigilancia y comprobación de trabajos en las pruebas de oficiales y ayudantes.
- 2.º Soluciones y rectificación, durante las pruebas, de distintos oficios de los trabajos que estén ejecutando.
- 3.º Confección de croquis y distribución al personal que realice las pruebas indicando cómo deben ejecutarse.
- 4.º Parte de trabajo de algunas de las pruebas en ejecución.
- 5.º Conocimiento y señalización de las herramientas y máquinas así como puesta en marcha.
- 6.º Perfecta interpretación de planos y confección de croquis para los trabajos a ejecutar en las pruebas.

**PRUEBA PARA MAESTROS**

**Prueba cultural escrita**

**CUESTIONARIO**

*Temas*

- 1.º Operaciones aritméticas, regla de tres, razones y proporciones.
- 2.º Operaciones con áreas y volúmenes.
- 3.º Interpretación de planos y confección de croquis.
- 4.º Nociones sobre funcionamiento y seguridad de máquinas.
- 5.º Test de capacidad.

(O.—14.656)

**Gerencia Municipal de Urbanismo**

**ANUNCIO**

El señor Gerente municipal de Urbanismo, por su Decreto de fecha 12-5-77, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Habiendo adquirido firmeza la declaración de ruina de la finca número 43 de la calle Antonio Vicent, en virtud de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, ofíciase a la propiedad, haciéndole saber la facultad que le confiere la causa 10 del artículo 114 de la ley de Arrendamientos Urbanos, de instar ante la jurisdicción ordinaria de los contratos de arrendamiento que existieren sobre el inmueble, y advirtiéndoles que, en tanto continúe habitado, deberá mantenerlo en las debidas condiciones de seguridad, quedando, en caso contrario, incurso en la sanción a que hubiere lugar, siendo además responsable de cuantos daños pudieran producirse a personas o cosas por su demora en actuar."

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—14.820)

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Delegación Provincial  
de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "EQUIMA, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Equima, Sociedad Anónima", y

Resultando que por la A. I. S. S. se ha remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna

a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos, ni demás preceptos que lo complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo del presente año, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA:**

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Equima, S. A."

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de Resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.— El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

**CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "EQUIMA, S. A." (SECCION DE RECOGIDA DE RESIDUOS VIARIOS DE MADRID)**

Artículo 1.º **Ambito del Convenio.**— El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la empresa "Equima, Sociedad Anónima" y sus trabajadores adscritos al servicio de "Recogida y Transporte a Vertedero de los residuos sólidos que provienen de la limpieza viaria de Madrid", cuya regulación laboral básica viene establecida por la Ordenanza de Trabajo para la Limpieza Pública de 1.º de diciembre de 1972.

Art. 2.º **Vigencia y duración.**— La vigencia del presente Convenio comenzará a partir del 1.º de agosto de 1977 y tendrá una duración de un año.

El Convenio se prorrogará, salvo denuncia de las partes de acuerdo con los trámites legales, de año en año.

Art. 3.º **Condiciones más beneficiosas.** Las condiciones que se establecen en el presente Convenio Colectivo Sindical se consideran mínimas, respetándose las condiciones más favorables obtenidas por los trabajadores individual o colectivamente.

Art. 4.º **Salario base.**— El salario base del personal comprendido en este Convenio, correspondiente a la jornada normal de trabajo, es el fijado en el anexo número 1.

Todas las cifras que se fijan son brutas y lo mismo las cantidades que se tomen como punto de referencia.

Art. 5.º **Revisión salarial.**— El salario base y los demás conceptos contenidos en este Convenio se incrementarán a partir de 1.º de enero de 1978, en el índice del coste de la vida del segundo semestre de 1977.

En caso de prórroga del Convenio, cada 1.º de julio se incrementará en el índice del semestre anterior más dos puntos, y cada 1.º de enero en el índice del semestre anterior.

Art. 6.º **Complementos salariales de vencimiento superior al mes.**— La empresa abonará a todo el personal incluido en este Convenio cuatro pagas extraordinarias, que se ajustarán a los siguientes condicionamientos:

A) Cuantía.

La fijada en el anexo número 1 del presente Convenio.

B) Denominación.

Las pagas extraordinarias fijadas en el presente artículo corresponderán a la denominación de:

18 de Julio.

Navidad.

Beneficios.

San Martín de Porres.

C) Fechas de abono.

18 de Julio: 17 de julio o día hábil anterior.
Navidad: 21 de diciembre o día hábil anterior.
Beneficios: 15 de marzo o día hábil anterior.
San Martín de Porres: 15 de octubre o día hábil anterior.

D) Período de devengo.

Estas pagas se devengarán por doceavas parte, y en caso de alta o cese del trabajador durante el período de devengo, se abonarán los doceavos correspondientes a los meses o fracciones de mes trabajados en el mismo.

18 de Julio: Se devengará de 1 de julio del año anterior a 30 de junio del año en curso.

Navidad: Se devengará de 1 de enero a 31 de diciembre del año en curso.

Beneficios: Se devengará de 1 de enero a 31 de diciembre del año anterior.

San Martín de Porres: Se devengará de 1 de noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso.

Art. 7.º Complemento personal por antigüedad.—El complemento de antigüedad se abonará de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza.

Art. 8.º Complemento por especialidad.—El personal comprendido en el presente Convenio percibirá un complemento por especialización consistente en la cantidad fijada en el anexo número 1, que se percibirá durante trescientos treinta y cinco días al año, por exclusión del período de vacaciones.

Art. 9.º Plus de asistencia.—El personal comprendido en el presente Convenio percibirá como complemento por asistencia la cantidad que se fija en el anexo número 1 por día trabajado.

Art. 10. Horas extraordinarias.—Todas las horas que con carácter extraordinario realice el personal comprendido en el presente Convenio les serán abonadas con los incrementos señalados por la Ordenanza.

Art. 11. Complemento extrasalarial de transporte.—El personal comprendido en el presente Convenio percibirá como ayuda de transporte la cantidad de 60 pesetas por día trabajado.

Art. 12. Jornada de trabajo.—Durante el período de vigencia de este Convenio la jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, repartidas en siete horas y veinte minutos diarios.

Art. 13. Comisión Paritaria.—A efectos de interpretación del presente Convenio y dirimir diferencias de aplicación que puedan surgir en materias relacionadas con el mismo, se nombrará una Comisión Paritaria, cuyo Presidente deberá ser la Autoridad laboral que en su momento se determine, salvo disposición en contra.

Serán Vocales de la misma tres representantes de los trabajadores y otros tantos de la empresa, procurándose que todos ellos hubieran formado parte de la Comisión Deliberadora del Convenio.

Art. 14. Seguro de vida.—Durante los seis primeros meses de vigencia del Convenio, empresas y trabajadores estudiarán la posibilidad de contratar seguro de vida.

Art. 15. Premio de jubilación.—Lo previsto a este respecto en la Ordenanza seguirá en vigor excepto la cuantía a percibir, que ahora se fija en 40.000 pesetas.

Art. 16. Vacaciones.—Las vacaciones se disfrutarán, salvo que voluntariamente y de acuerdo con la empresa se tomen en otra época, en el período 1 de mayo a 30 de septiembre, adaptándose siempre al número de servicios requeridos por el Ayuntamiento. La distribución de las vacaciones se efectuará de la forma siguiente:

El primer año los turnos de vacaciones se repartirán por sorteo, rotando la plantilla en años sucesivos. El personal de nuevo ingreso cubrirá en sus primeras vacaciones las necesidades del servicio entrando a continuación en el turno rotatorio.

Art. 17. Complemento de ayuda familiar.—Como complemento a la ayuda familiar que presta la Seguridad Social, la empresa abonará a sus trabajadores la cantidad que se consigna en la tabla adjunta. Tal cantidad se percibirá mensualmente, quedando exenta de cotización a la Seguridad Social.

ANEXO NUM. 1

Categoría: Conductor de primera

Table with 2 columns: Item and Pesetas. Items include Salario base, Plus de asistencia, Especialidad, Ayuda familiar, Vacaciones, 18 de Julio, Navidad, S. Martín de Porres, Beneficios, Plus penoso y/o peligroso.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE MADRID

EDICTO POR EL QUE SE NOTIFICA RESOLUCION RECURSO DE ALZADA FORMULADO POR DOÑA LUCIANA GONZALEZ DELADO

Expediente VPK 1108/75
Por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda se ha dictado resolución con fecha 27 de junio de 1977, en el recurso de alzada formulado por doña Luciana González Delgado, contra resolución recaída en el expediente sancionador VPK 1108/75, estimando en parte el recurso interpuesto.

Ignorándose el domicilio del recurrente, se le notifica por medio del presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación, calle Basílica, número 23, en horas de once treinta a trece, excepto sábados, cualquier día laborable y en el plazo de quince días a partir de la fecha de este "Boletín Oficial", de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.041)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Sección Edificios y Locales

ANUNCIO DEL CONCURSO-SUBASTA PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE REPARACION DE LA ESTRUCTURA METALICA DE LA CLARABOYA DEL VESTIBULO CENTRAL EN EL EDIFICIO DE COMUNICACIONES DE BARCELONA

Se convoca concurso-subasta para contratar las obras de reparación de la estructura metálica de la claraboya del vestíbulo central en el edificio de Comunicaciones de Barcelona, por un importe de 8.340.281 pesetas de presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir del día siguiente al del acta de comienzo de las obras.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos a tener en cuenta, podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de esta Dirección General y en las oficinas de Conservación del Palacio de Comunicaciones de Barcelona durante los días laborables, en las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta será de 166.806 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de las obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, los licitadores deberán encontrarse clasificados en la categoría C, grupo C, de los previstos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

Los licitadores presentarán en el Registro General de este Centro directivo, planta quinta del edificio de Comunicaciones de Madrid, antes de las trece horas del día en que termine el plazo de presentación de ofertas, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cuyo exterior consignará el título del proyecto, nombre y apellidos, o el de la razón social, y la referencia de su respectivo contenido. En el primer sobre se incluirán los documentos necesarios para participar en la licitación, que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares; en el segundo, la proposición económica, que se ajustará al modelo siguiente:

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en el de la sociedad ....., domiciliada en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., correspondiente al día ..... de ..... y habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas administrativas generales y particulares, así como los demás documentos relativos a las obras de reparación de la estructura metálica de la claraboya del vestíbulo central en el edificio de Comunicaciones de Barcelona, se comprometo a llevarlas a cabo, tomando a su cargo la ejecución de cuantas fueran al efecto necesarias, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, o sea, con una baja de ..... (en letra) pesetas, equivalente al ..... (en letra) por ciento sobre el tipo de ..... (en letra) pesetas, fijadas como límite para el concurso-subasta. En el sobre tercero se incluirán los justificantes de carácter técnico detallados igualmente en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula quinta).

De acuerdo con lo expresado en la cláusula sexta, puntos 1, 2 y 3, se procederá a la celebración del acto del concurso-subasta, en relación con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Director general, P. S.—El Secretario general, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi. (G. C.—8.925) (O.—14.747)

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

EDICTOS

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento, por el Jurado Territorial Tributario de Madrid, de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-11-1959 y artículo 80 de la Ley de 17-7-1958).

En su virtud, se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Juzgado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

nes no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo. Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente número.—Nombre del contribuyente. — Domicilio que figura en el expediente.—Ejercicio

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- 4.001/77.—Gregorio Ortega García, Timoteo Cerezo Esteban y Vicente Aranzaz Alvaro, C. de B.—Villaamil, 227.—1971.
4.002/77.—Luis Gascón Rubio y Francisco García Martínez, C. de B.—Cangas de Onís, 26.—1970.
4.003/77.—Cambios de Perfiles, S. L.—Virgen del Lluc, 46.—1970.
4.004/77.—Cambio de Perfiles, S. L.—Virgen del Lluc, 46.—1971.
4.005/77.—Intramán, S. A. — O'Donnell, 36.—1969.
4.006/77.—Intramán, S. A. — O'Donnell, 36.—1968.
4.007/77.—Paula, S. A.—Goya, 18.—1970.
4.008/77.—Reproducciones Artesanas, Sociedad Limitada.—Dos Amigos, s/n.—1970.
4.009/77.—Wilson Internacional, S. L. Blasco de Garay, 66.—1970.
4.010/77.—Wilson Internacional, S. L. Blasco de Garay, 66.—1971.
4.011/77.—Joker, S. A.—Lázaro Galdiano, s/n.—1970.
4.012/77.—Joker, S. A.—Lázaro Galdiano, s/n.—1971.
4.013/77.—Ediciones Escolares, S. A.—Nierenberg, 14.—1970.
4.014/77.—Ediciones Escolares, S. A.—Nierenberg, 14.—1971.
4.015/77.—Editorial Vital Española, Sociedad Anónima.—Desengaño, 4.—1970.
4.016/77.—Editorial Vitale Española, Sociedad Anónima.—Desengaño, 4.—1971.
4.017/77.—Ediciones Dos Tiempos, Sociedad Anónima.—San Justo, 1.—1970.
4.018/77.—Ediciones Dos Tiempos, Sociedad Anónima.—San Justo, 1.—1971.
4.019/77.—Sucesores de M. San Miguel, C. B.—San Francisco, 7.—1970.
4.020/77.—Sucesores de M. San Miguel, C. B.—San Francisco, 7.—1971.
4.021/77.—Sociedad de Agencias y Servicios, S. A.—Princesa, 22.—1969.
4.022/77.—Jessin-Park, S. L.—San Silvestre, 3.—1970.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, 14 de octubre de 1977.—(Firmado). (G. C.—8.927)

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-11-1959 y artículo 80 de la Ley de 17-7-1958).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente número.—Nombre del contribuyente.—Domicilio que figura en el expediente.—Ejercicio

**IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL**

3.672/75.—José Manuel Mosquera González.—Loeches, 8, Madrid.—1971.

**IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS**

1.083/76.—Carmen Palacios Andrés.—Bravo Murillo, 174, Madrid.—1973.

2.039/76.—Almir, S. A.—Valle de Oro, número 25, Madrid.—1973.

2.342/77.—Aquilino Gómez Díez.—Picos de Europa, 7, Madrid.—1972.

2.465/77.—Inés Rico Tutor.—Valencia, 16, Madrid.—1972.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento expido la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1977.—(Firmado).  
(G. C.—8.928)

**JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE TOLEDO**

**NOTA-ANUNCIO**

Fijado por esta Jefatura Provincial de Carreteras el día 10 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, para proceder al pago de los terrenos ocupados en las fincas afectadas por la expropiación forzosa, con motivo de las obras de "Nueva carretera. Trozo cuarto, de Venta de Guadarrama a estación de Algodor. (L-32) TO-492. Camino de Mocejón a estación de Algodor", en el término municipal de Aranjuez, se pone en conocimiento de los propietarios interesados, al objeto de que concurran en dicho día y hora en la Casa Ayuntamiento de Aranjuez, en donde les será hecho efectivo el importe de las indemnizaciones, todo con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación Forzosa.  
Toledo, 14 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—8.873)

**AYUNTAMIENTOS**

**TORREJON DE ARDOZ**

Don Miguel Muñoz Velasco solicita autorización para instalar frutería y verdulería, en Ramón Fernández Vilaplana, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 8 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.013) (O.—14.798)

Don Angel Carrasco Fernández solicita autorización para instalar frutería, en calle Circunvalación, 31-7 izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 8 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.014) (O.—14.799)

**ALCALA DE HENARES**

Por "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, 53, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de un centro de transformación, ubicado en el Centro II, Eras de San Isidro, de esta ciudad.

Lo que hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 14 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.079) (O.—14.834)

Por Luis Martínez Valero, con domicilio en calle Soria, sin número, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de un depósito de gas propano, ubicado en la Urbanización "Virgen del Val", de esta ciudad.

Lo que hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 17 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.080) (O.—14.835)

Por "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, 53, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de un centro de transformación, ubicado en el Centro I, Eras de San Isidro, de esta ciudad.

Lo que hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 14 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.081) (O.—14.836)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don Lorenzo Díaz Organista ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento de papelería, en la Urbanización "Monte Escorial".

Lo que se hace saber para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones oportunas, en el Secretaría de este Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, 17 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.082) (O.—14.837)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular (286): Antonio Cuesta García. Actividad: Salón de juegos recreativos. Emplazamiento: Calle Olivar, local 2. Titular (287): "Alvi, S. A."

Actividad: Fábrica de productos de cerámica y hormigón armado. Emplazamiento: Carretera de Ajalvir a Estremera, Km. 12,900.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 13 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.083) (O.—14.838)

**GETAFE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa "Construcciones Sierra, Sociedad Anónima", por las obras de: reparación de cubiertas de los bloques propiedad del Ayuntamiento, situados en las calles República Argentina, Emperador y Lisboa, en la garantía definitiva de 120.000 pesetas; por las obras de construcción de 30 fosas en el cementerio de Nuestra Señora de la Soledad, en la garantía definitiva de 35.000 pesetas; por las obras de construcción de 60 fosas y 760 nichos en el cementerio de Nuestra Señora de la Soledad, en la garantía definitiva de 244.885 pesetas, y por las obras de ampliación de jardín en la zona de

San Isidro, en la garantía definitiva de 36.000 pesetas.

Getafe, a 13 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.084) (O.—14.839)

**LA ACEBEDA**

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán proposiciones para optar a la misma, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a la hora que se indica para la celebración de la subasta.

Subasta de pastos de la "Dehesa Boyal", por el tipo de 15.000 pesetas, a las doce horas.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurrir diez días, hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e igual tipo de tasación.

La Acebeda, 15 de octubre de 1977.—El Alcalde, Manuel Sanz.  
(G. C.—9.085) (O.—14.840)

**MORATA DE TAJUÑA**

Doña Selina González Gutiérrez solicita autorización para instalar una papelería al por menor, en calle Calvo Sotelo, número 27, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 15 de octubre de 1977.—El Alcalde, R. Villalba.  
(G. C.—9.086) (O.—14.841)

Doña Marlene González Fernández solicita autorización para instalar un despacho de alimentación, en calle Peña Redonda, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 15 de octubre de 1977.—El Alcalde, R. Villalba.  
(G. C.—9.087) (O.—14.842)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de aprovechamientos de pastos en los montes públicos catalogados, correspondiente al año forestal 1978, se hayan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, se admitirán durante los veinte días siguientes hábiles, y en horas de oficina, proposiciones para tomar parte en la siguiente subasta, cuya apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente a la terminación del plazo de exposición del pliego de condiciones, a las siguientes horas:

A las diez horas, la de aprovechamiento de pastos de la "Dehesa de Arriba", por el tipo de licitación de 485.000 pesetas.

A las diez y treinta horas, aprovechamiento de pastos "Dehesa de Abajo", por el tipo de licitación de 160.000 pesetas.

A las once horas, aprovechamientos de pastos "Prado Ensancho y Concejo de las Pozas", por el tipo de licitación de 90.000 pesetas.

A las once treinta horas, aprovechamiento de pastos "La Raya", por el tipo de licitación de 115.000 pesetas.

A las doce horas, aprovechamiento de pastos "La Sierra" (parte provista y desprovista), por el tipo de licitación de pesetas 485.000.

A las doce y treinta horas, aprovechamiento de pastos "Vaquerizas Altas y Pinar del Gargantón", por el tipo de licitación de 90.000 pesetas.

A las trece horas, aprovechamiento de pastos "Monte núm. 14", por el tipo de licitación de 100.000 pesetas.

La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva del 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Si alguna de las citadas subasta quedara desierta se celebrará por segunda vez, sin más anuncios ni publicaciones, al día siguiente hábil de cumplirse diez desde el siguiente al de la celebración de la primera y bajo las mismas condiciones.

En Secretaría se hallan a disposición de quienes pudieran interesarle los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos durante los días laborables y en horas de oficina.

**Modelo de proposición**

D. ...., de ..... años, de estado ..... de profesión ..... vecino de ..... calle ..... número ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., de ..... de ..... de 1977, se comprometo a llevar a efectos el aprovechamiento de ..... (especificar claramente clase de aprovechamiento y denominación del monte), año forestal 1978, con estricta sujeción a cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones que rigen al respecto y que conozco, ofreciendo por el mismo la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Adjunto resguardo del depósito provisional y declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

Miraflores de la Sierra, a 13 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.088) (O.—14.843)

**TORREJON DE ARDOZ**

"Maesa" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de fábrica de accesorios eléctricos para automóviles, en la calle Solana, número 11.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 11 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.089) (O.—14.844)

Don Juan Serrano Maeso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de casquería, en la plaza de Ramón Fernández.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 11 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.090) (O.—14.845)

**HUMANES DE MADRID**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Pazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Humanes de Madrid, a 17 de octubre de 1977.—El Alcalde, Andrés Alvarez.  
(G. C.—9.091) (O.—14.846)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de auxiliares de Administración General de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al estar la Secretaría de esta Corporación clasificada como de novena categoría, no deberá publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base 1.ª.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja Municipal, por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad de mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base 2.ª, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y es-

pecialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario General de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la base 1.ª de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2. Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conoci-

mientos sobre los temas expuestos. El programa se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de septiembre de 1975.

7.4. Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.5. Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido Subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio de la Gobernación.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base 2.ª, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Humanes de Madrid, a 8 de octubre de 1977.—El Alcalde, Andrés Álvarez.

(G. C.—9.092) (O.—14.847)

#### COLMENAR VIEJO

La Corporación Municipal, en sesión de Pleno celebrada el día 6 de septiembre de 1977, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización denominado "Ciudad Residencial Santa Teresa de Ávila", promovido por "Urbanizadora Constructora Nuevo Madrid, S. A.", correspondiente al Plan Parcial de Ordenación que con la misma denominación fue aprobado definitivamente por la COPLACO en 28 de junio de 1976.

Lo que se hace público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 19 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.168) (O.—14.891)

#### RASCAFRIA

Don Porfirio Santiago Béjar solicita autorización para instalar un hostal-restaurante en calle del Rosario, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Rascafría, a 18 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.169) (O.—14.892)

#### COLMENAREJO

Se saca de nuevo a subasta pública el arrendamiento de la caza y pastos de los cerros privados de caza "Las Nicolosas", M-10.460, y "Tiestas Cabezas", M-10.464, por el plazo de cuatro años, que finaliza el 30 de septiembre de 1981, por los respectivos tipos de licitación de 150.000 y 140.000 pesetas por los cuatro años, pudiendo presentar proposiciones durante los diez días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previo ingreso del 5 por 100 de los tipos de licitación en la Depositaria, y teniendo lugar la apertura de pliegos el día siguiente al de cumplirse los diez días de presentación de pliegos, siempre hábiles. El modelo de proposición figura en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 27 de mayo de 1977, número 125.

Colmenarejo, 14 de octubre de 1977.—El Alcalde, Dámaso Román.

(G. C.—9.174) (O.—14.897)

**Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 1, con el número 1.705 de 1977, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 5 de octubre de 1977.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Tomasa Almodóvar Sánchez-Migallón; y de la otra y como demandados, Rafael Eslava Ferreres, representado por el Letrado don Enrique Manzanares Muñoz, y Manuel de la Fuente, sobre despido; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Tomasa Almodóvar Sánchez-Migallón, contra Francisco Eslava y Rafael Eslava Ferreres, y declarando la improcedencia del despido decretado por dichos empresarios el pasado 14 de junio de 1977, debo condenar y condeno a éstos a que la readmitan en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago del salario dejado de percibir, desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar, a base del ya citado de 21.684 pesetas, absolviendo a Manuel de la Fuente y a "Decons".

Y para que sirva de notificación a la empresa "Decons", que tenía su domicilio en Madrid, desconocido, expido el presente en Madrid, a 5 de octubre de 1977. El Secretario (Firmado).

(B.—4.815)

**Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 1.706 de 1977, figura una sentencia, cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 30 de julio de 1977.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Rosa Vélez de la Cruz, asistida del Letrado don Alberto Muriel; y de la otra y como demandado, Juan Peris Martínez, y los demás demandados "Crosansa" y José M. Souto Vázquez, éstos no han comparecido no obstante hallarse citados en tiempo y forma legal, sobre despido; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Rosa Vélez de la Cruz, contra "Crosansa, S. A." y sus interventores Juan Peris Martínez, José Escolar García y José María Souto Vázquez, y declarando la improcedencia del despido decretado por la empresa el pasado día 7 de junio, debo de condenar y condeno a éstos a que la readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago del salario dejado de percibir, desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que conste y sirva de notificación a José María Souto Vázquez, que tiene su domicilio en calle de Maudes, número 20, de esta capital, expido el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1977. El Secretario (Firmado).

(B.—4.814)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.180 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

jo número 2 de Madrid, a instancia de Gregorio Parro Montero, contra "Pavimasa", sobre cantidad, con fecha 22 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Gregorio Parro Montero, contra la empresa "Pavimasa", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 84.689 pesetas.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la empresa, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153 de calle Orense, 18), con el número 45, de "Recursos de suplicación", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Oro-Pulido. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Pavimasa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1977.—El Secretario, Buitrón de Vega. (B.—4.756)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.829 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Julián González del Olmo, contra "Kota, Sociedad Anónima" y "Diafec, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a "Kota, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a Julián González del Olmo 37.050 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Kota, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1977.—El Secretario, Buitrón de Vega. (B.—4.757)

**Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid**

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con el número 1.996 de 1977, seguidos a instancia de Francisco Peinado Alcalde y dos más, contra la empresa "Talleres Alejandro Valtierra", sobre plantilla, con fecha 30 de junio último se ha dictado por Su Señoría sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda de oficio, remitida en forma de resolución, por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, origen de los presentes autos, debo señalar y señalo a los productores que a continuación se indican, las indemnizaciones que seguidamente se especifican, por la resolución de sus contratos de trabajo con la empresa "Talleres Alejandro Valtierra", condenando como condeno a dicha empresa a que abone a cada uno de

los productores las siguientes cantidades: 1.º Gonzalo Villarreal Romero, 225.000 pesetas (doscientas veinticinco mil pesetas); 2.º Francisco Peinado Alcalde, 85.000 pesetas (ochenta y cinco mil pesetas), y a Teodoro Barrante Díaz, 85.000 pesetas (ochenta y cinco mil pesetas).—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandante Gonzalo Villarreal Romero, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué en Isaac Peral, 5, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.760)

**Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid**

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA "IN VOCE"

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo con los números 476-8 de 1977, a instancia de Hilario Arias, en representación de su hija María Pilar Arias Calero, y otros, contra la empresa "Inec, S. L.", con fecha 25 de abril último se ha dictado por Su Señoría sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Inec, S. L." a que abone por los conceptos reclamados: a María del Pilar Arias Calero, 6.190 pesetas (seis mil ciento noventa pesetas); a Fideia González Sánchez, 23.521 pesetas (veintitrés mil quinientas veintiuna pesetas), y a María del Carmen Arias Calero, 8.746 pesetas (ocho mil setecientas cuarenta y seis pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación de sentencia "in voce" a la empresa demandada "Inec, S. L.", que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué en calle Generalísimo, 105, de Leganés, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.761)

**Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid**

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo con los números 2.288 al 2.290 de 1977, seguidos a

instancia de Juan García Molero y cuatro más, contra la empresa "Climagar, Sociedad Anónima", con fecha 12 de julio último se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando como estimo las demandas formuladas por Juan García Molero, Miguel Buero Borrego, Antonio Muñoz González y José Fernández Valenzuela y Francisco García Cerrillo, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de dichos demandantes decretados por la empresa "Climagar, S. A.", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita a aquellos demandantes en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el 31 de mayo de 1977, fecha del despido, hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de los salarios declarados probados en el apartado primero del resultando de hechos probados de esta sentencia.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la empresa demandada "Climagar, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué en la calle Gonzalo de Córdoba, 11, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.822)

**Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.093 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Escobosa Hernández, contra José María Lozano García, sobre cantidad, con fecha 26 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José María Lozano García a que abone por los conceptos reclamados, a José Escobosa Hernández, la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesetas (49.642 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José María Lozano García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.829)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

## Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.826-7 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Beltrán Fernández y otro, contra "Provigasa, S. A.", sobre despido, con fecha 5 de julio de 1977 se ha dictado providencia desistimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por no haber comparecido la parte actora, citada en legal forma, ni haber alegado causa alguna que justifique su incomparecencia, que hubiere podido motivar la suspensión de los actos de conciliación y de juicio, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda, y sin más trámites procedase al archivo de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a José Beltrán Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.830)

## Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

A U T O

Proc. 5.511/76 MM.

En Madrid, a 28 de septiembre de 1977.—Dada cuenta; y

Resultando que en la sentencia firme de la que dimana esta ejecución, se condenó a Ramón Lorite Tejero a la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo en iguales condiciones que venía rigiendo entre las partes, y al pago de la indemnización complementaria de los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido a aquella otra de la readmisión, solidariamente a dicho demandado y a la empresa codemandada "Loplasa, Sociedad Anónima";

Resultando que instada la ejecución y tras los trámites correspondientes, y convocadas las partes para ser oídas, no se acreditó la readmisión.

Considerando que no acreditada la readmisión del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, y Orden de 15 de octubre de 1976 que lo desarrolla, se sustituye la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios y se declarará extinguida con esta fecha la relación laboral;

Considerando que la indemnización de resarcimiento de perjuicios, atendiendo a la antigüedad del trabajador en la empresa y demás condiciones laborales y circunstancias personales y familiares, se fija en la cantidad de 109.286 pesetas, cuyo pago corresponde solidariamente a las partes codemandadas;

Considerando que la indemnización complementaria equivalente al importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 20 de octubre de 1976, alcanzará hasta la fecha en que se declare extinguida la relación laboral, que es la de este auto;

Considerando que lo acordado en esta resolución se pondrá en conocimiento de la entidad gestora de la Seguridad Social, a los efectos prevenidos en las normas legales antedichas,

Su Señoría ilustrísima y ante mí el Secretario, dijo: Que una vez firme la sentencia dictada en el proceso de despido del que deriva esta ejecución, se solicitó el cumplimiento de lo acordado por Pedro Serrano Cordero, contra Ramón Lorite Tejero y "Loplasa, S. A.", y no acreditada la readmisión, con esta fecha se declara extinguida la relación laboral entre las partes; se fija, en resarcimiento de perjuicios, la indemnización de 109.286 pesetas, y se declara que la indemnización complementaria de los salarios dejados de percibir alcanzarán desde la fecha del despido, 10 de octubre de 1976, hasta la de este auto, y este pronunciamiento se pondrá en conocimiento de la entidad gestora de la Seguridad Social, a los efectos legales que procedan.—Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que como Secretario doy fe.

(B.—4.765)

## Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramiro Morán Fernández y Manuel Moreno Sánchez, contra "Araco, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 750-1 de 1977, se ha acordado notificar el auto de fecha 12 de julio pasado, dado el ignorado paradero de "Araco, S. A.", y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

A U T O

En Madrid, a 12 de julio de 1977.—Por dada cuenta; y

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 14 de marzo pasado, en los presentes autos se declaró probado a Ramiro Morán Fernández un salario de 23.000 pesetas y a Manuel Moreno Sánchez un salario de 26.600 pesetas, e improcedente el despido, condenando a la empresa a su readmisión, con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que los actores comunicaron a esta Magistratura de Trabajo, dentro de plazo, que se les había negado por la empresa demandada la readmisión;

Resultando que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el 7 de julio actual, la parte demandante se ratificó en su petición, no compareciendo ninguno de los demandados.

Considerando que de lo anteriormente expuesto, y en base a lo dispuesto en las normas 2.ª y 3.ª del artículo 2.º de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976, procede señalar una indemnización no inferior a dos mensualidades por año de servicios, sin que pueda exceder de cinco anualidades, salvo que las circunstancias personales lo permitan hasta un máximo de siete, además de la indemnización complementaria por los salarios de tramitación a que se refiere la norma sexta del artículo 1 del mismo texto legal.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Su Señoría ilustrísima, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Ramiro Morán Fernández, Manuel Moreno Sánchez y "Araco, S. A.", declarando el derecho al percibo por el trabajador Ramiro Morán Fernández de una indemnización de 345.000 pesetas, y a Manuel Moreno Sánchez, de una indemnización de 399.000 pesetas, independientemente de los salarios de tramitación hasta la fecha de esta resolución.—Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.—Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Araco, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de septiembre de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.764)

## Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Anastasio Bueno Tomé, Fernando Valverde Vega y Antonio Valverde Vega, contra Francisco García Rodríguez, en reclamación de despido, se ha acordado notificar el auto de fecha 15 de julio pasado, dado el ignorado paradero de Francisco García Rodríguez, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

A U T O

En Madrid, a 15 de julio de 1977.—Por dada cuenta; y

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 26 de marzo pasado, en los presentes autos se declaró probado un salario de 22.500 pesetas a Anastasio Bueno Tomé; a Fernando Valverde Vega, 18.000 pesetas, y a Antonio Valverde Vega, 22.500 pesetas, e improcedente el despido de los actores, condenando a la empresa "Francisco García" a su readmisión, con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que los actores comunicaron a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se les había negado por la empresa demandada su readmisión;

Resultando que los actores fueron despedidos con fecha 31 de enero pasado, mediante carta;

Resultando que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el 13 de julio, la parte actora insistió en sus peticiones, no compareciendo la parte demandada.

Considerando que de lo anteriormente expuesto, y en base a lo dispuesto en las normas 2.ª y 3.ª del artículo 2.º de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976, procede señalar una indemnización no inferior a dos mensualidades por año de servicios, sin que pueda exceder de cinco anualidades, salvo que las circunstancias personales lo permitan hasta un máximo de siete, además de la indemnización complementaria por los salarios de tramitación a que se refiere la norma sexta del artículo 1.º del mismo texto legal.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación,

Su Señoría ilustrísima, ante mí el Secretario, dijo: Que había de declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los demandantes y la parte demandada Francisco García Rodríguez, declarando el derecho al percibo por el trabajador Anastasio Bueno Tomé de 90.000 pesetas; de Fernando Valverde Vega, 90.000 pesetas, y de Antonio Valverde Vega, 90.000 pesetas, además de los salarios de tramitación hasta la fecha de esta resolución.—Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.—Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a Francisco García Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de agosto de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.831)

## Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.476-2.501 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Luis López Muñoz Torrero y otros, contra Instituto Nacional de Previsión e "Industrias Olaizola, S. A.", sobre cantidad, con fecha 17 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al Instituto Nacional de Previsión a que, por los conceptos de las demandas, abone a cada uno de los actores que seguidamente se dirán, las siguientes cantidades: a Luis López Muñoz, 140.000 pesetas; a Miguel Trejo García, 105.000 pesetas; a Antonio González Fernández, 147.000 pesetas; a Máximo Romero Gómez, 95.000 pesetas; a Vicente Miguel Rivera, 64.000 pesetas; a Agustín Jado Cano, 138.000 pesetas; a Aurelio López Díaz, 145.000 pesetas; a Segundo Sánchez Moreno, 116.000 pesetas; a Francisco Díaz Arias, 95.000 pesetas; a Francisco Blanco Jiménez, 174.000 pesetas; a Blas Herrador Armenté, 140.000 pesetas; a José Cerdón Mianguéz, 103.000 pesetas; a Miguel Gar-

cía Castro, 97.000 pesetas; a Julio Saugar del Valle, 154.000 pesetas; a Luis Rueda López, 109.000 pesetas; a Torcuato Olmos Torres, 195.000 pesetas; a Felipe Medina Muñoz, 118.000 pesetas; a Miguel Carmona Muñoz, 138.000 pesetas; a Alfredo Ortega Herrero, 120.000 pesetas; a Luis Ruiz Camacho, 135.000 pesetas; a Luis Francisco González González, 143.000 pesetas; a José Martín Cuenca, 200.000 pesetas; a José Medina del Pino, 150.000 pesetas; a Otilio Bermejo Vargas, 94.000 pesetas; a Julián Valverde Flores, 110.000 pesetas; a Marcelino Saugar del Valle, 160.000 pesetas; sin perjuicio de la subrogación de dicha entidad gestora en los derechos de los trabajadores, como consecuencia de la presente condena, pudiendo aquella repetir contra la empresa deudora "Industrias Olaizola, S. A.", a la que igualmente se condena a estar y pasar por esta declaración.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Olaizola, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.832)

## Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.189 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan Irundegui Arrospide, contra Federico Ferrer Tuset e interventores judiciales José María Segura Ferns, Argimiro Vázquez Guillén y Gregorio Mingot Conde, sobre despido, con fecha 26 de agosto se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara extinguida en la fecha de la presente resolución la relación laboral existente entre el actor Juan Irundegui Arrospide y la empresa Federico Ferrer Tuset, fijándose como indemnización de los perjuicios causados a dicho productor la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas), a cuyo pago se condena a dicho demandado, al igual que a José María Segura Ferns, Argimiro Vázquez Guillén y Gregorio Mingot Conde, éstos en su condición de interventores de la suspensión de pagos de la demandada. Asimismo se señala como indemnización complementaria, correspondiente al salario dejado de percibir por el actor, desde la fecha del despido hasta el día de hoy, la cantidad de cuatrocientas sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas (466.666 pesetas), a cuyo pago igualmente se condena a los indicados demandados.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Y póngase en conocimiento de la entidad gestora correspondiente con expresión del período cubierto por la indemnización complementaria, a efectos de que durante el mismo pueda el actor permanecer en alta con cotización a la Seguridad Social como operario en activo de la empresa. Comuníquese también al Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid, a los efectos procedentes.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 13.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Mingot Conde, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1977.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(B.—4.833)

## Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.116 bis de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Mariano Mesonero Pérez, contra "Vegasol,

Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa "Vegasol, S. A." a pagar al actor Mariano Mesonero Pérez la cantidad de 59.376 pesetas (cincuenta y nueve mil trescientas setenta y seis pesetas), por los conceptos reclamados en la demanda.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el artículo 3.º del vigente Procedimiento Laboral, se puede recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Supersal número 1 de Eloy Gonzalo, 10, cuenta número 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Vegasol, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).  
(B.—4.837)

### Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.830 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Alejandro Víctor Safián, contra "A. Q. Ediciones, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor Alejandro Víctor Safián por la empresa "A. Q. Ediciones, Sociedad Anónima", y debo de condenar y condeno a ésta a que le readmita en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día 31 de marzo de 1977 hasta la fecha en que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "A. Q. Ediciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).  
(B.—4.838)

### Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.541 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Cosme Palancar Alonso, contra "Jevifer, Sociedad Limitada", sobre resolución de contrato, con fecha 16 de julio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Cosme Palancar Alonso, frente a "Jevifer, S. L.", debo de declarar y declaro extinguida por rescisión la relación laboral que entre partes existió, debiendo por tal motivo y como indemnización entregar la demandada al actor la cantidad de 1.350.000 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de

cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas números 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, número 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Jevifer, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.  
(B.—4.840)

### Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.143 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Antonio Martínez García, contra empresa "United Cargo", sobre plantilla, con fecha 21 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Antonio Martínez, frente a empresa "United Cargo", debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la indemnización de 90.000 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del citado Decreto, en las cuentas números 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, número 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa "United Cargo", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.  
(B.—4.841)

### Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.724 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Carlos Sena Guzmán, contra Grupo Empresas "Instituto Barylan, S. A." y empresa "Itesa Issichrone", sobre despido, con fecha 21 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Carlos Sena Guzmán, frente a Grupo Empresas "Instituto Barylan, Sociedad Anónima" y empresa "Itesa Issichrone", debo de declarar y declaro el enjuiciado como improcedente, condenando en consecuencia a las demandadas a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que desempeñaba, y condenándolas igualmente a satisfacerle los salarios que, desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, el actor hubiera dejado de percibir. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de

medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del citado Decreto, en las cuentas números 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Grupo de Empresas "Instituto Barylan, Sociedad Anónima" y empresa "Itesa Issichrone", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.  
(B.—4.842)

### SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Josefa Blasco y López-Rubio, mayor de edad, viuda, editora, vecina de Madrid, con domicilio en General Sanjurjo, núm. 55, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de abril de 1977, que resolvió reclamación número 10.708 de 1975, promovida contra liquidación número OT.7.976 de 1970, por el concepto de renta de las personas físicas, pleito al que ha correspondido el número 699 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—8.069)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Atlántica, S. A. de Edificaciones", con domicilio en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1977, que resolvió reclamación número 4.973 de 1974, promovida por la recurrente contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de arbitrio de Plusvalía, devengado como consecuencia de la transmisión de un inmueble sito en la calle de Jorge Juan, núm. 30, pleito al que ha correspondido el núm. 693 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—8.071)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Agua y Suelo, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1977, dictado en reclamación número 7.570/75, contra liquidación por

Tasas Parafiscales, pleito al que ha correspondido el núm. 550 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—8.072)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1977, dictado en reclamación núm. 1.600/75, contra liquidación por el Arbitrio de Radicación, pleito al que ha correspondido el número 612 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—8.073)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José Ruiz Simón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación 4.163/74, contra liquidación por el Impuesto de Tráfico de Empresas, pleito al que ha correspondido el número 540 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—8.074)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima de Construcciones", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1977, dictado en reclamación A-1.911/77, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el núm. 538 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—8.075)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Agustín Palacios Gómez, mayor de edad, soltero, Ingeniero de Minas, vecino de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1977, que resolvió reclamación número 6.101 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de compraventa, pleito al que ha correspondido el núm. 521 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—8.076)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil Anónima "Inmobiliaria Cuzco, S. A.", domiciliada en

Segovia, plaza de las Huertas, núm. 2, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1977, que resolvió reclamación número 1.976/73, promovida contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, desestimatoria de petición de devolución de cantidad ingresada para pago de derechos de expedición de Licencia de Obras de calificación en solar propiedad de la recurrente, sito en la calle de Sor Angela de la Cruz, sin número, del sector avenida del Generalísimo, manzana B, polígono C, pleito al que ha correspondido el núm. 515 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.077)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 6.896 de 1974, promovida por la Comunidad de Propietarios de la finca núm. 2 de la calle de Fermín Donaire, sobre Contribuciones especiales asignadas a dicha finca por obras de calzada, absorbaderos y alcantarillado que afectan a su fachada por la avenida de Rafaela Ibarra, sin número, pleito al que ha correspondido el número 539 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.078)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación don Francisco Martos Avila, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Madrid, calle de Jorge Juan, núm. 45, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1977, que resolvió reclamación número 2.750/70, que impugnaba recibo girado por Contribución Territorial Urbana del primer semestre de 1972 de la planta segunda de la finca núm. 45 de la calle de Jorge Juan, de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 551 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.079)

## SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación de Propietarios de "Mirasierra", sobre revocación del acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 11 de febrero de 1977, por el que aprobaba definitivamente el denominado Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la manzana XXXI de "Mirasierra", así como contra la de 18 de marzo de 1977, que interponía recurso de alzada contra la primitiva, por considerar su desestimación por silencio administrativo. Recurso contencioso, que ha correspondido el número 658 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.459)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Briones González, contra acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo —excelentísimo Ayuntamiento de Madrid— de fecha 11 de julio de 1976, sobre aprobación definitiva del estudio para la manzana comprendida entre las calles de Arturo Soria, Goitia, General Aranzaz y Marqués de Hoyos, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra referido acuerdo. Pleito al que ha correspondido el núm. 674 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.460)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Compañía Fonográfica Española, S. A.", contra el decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente de Madrid, en el expediente número 544.724 de 1975, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro decreto, por el que se denegaba licencia de apertura. Pleito al que ha correspondido el número 798 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.461)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Laiseca Gil, contra resolución dictada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 20 de mayo de 1977, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 13 de enero anterior, relativa a corregir deficiencias existentes en vivienda de portería. Pleito al que ha correspondido el número 740 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.499)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en pro-

videncia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía de María (Marianistas), contra decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de mayo de 1977, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada por dicha Gerencia de 17 de enero de 1977, ordenando la demolición del muro de contención de tierras y el cobertizo construido en la finca núm. 3 de la calle de los Reyes Magos, de esta capital. Pleito al que ha correspondido el número 714 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.498)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Guardiola Gómez-Castrillón, contra acto denegación presunta, por silencio administrativo del ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), del contenido escrito de denuncia interpuesto por construcción de diversos edificios en la población de Aranjuez. Pleito al que ha correspondido el núm. 735 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.497)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Vife, S. A.", contra acuerdo del Ayuntamiento de Getafe de fecha 27 de mayo de 1977, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el dictado en 18 de marzo de 1977, relativo a ejecutar obras de urbanización en la finca sita en la calle de Zaragoza, número 3, de Getafe. Pleito al que ha correspondido el núm. 736 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.496)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este día en los autos número mil quinientos veintiséis de

mil novecientos setenta y seis, de procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancias de don Tomás Valerico Ramos Yepes y don Andrés Amador González, representados por el Procurador señor Benítez, contra doña María del Carmen Bernardos Olfas, casada con don Rafael Mondeu Flores, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada siguiente:

Número 12. — Local comercial número 12 A, situado en la planta baja inferior del edificio ubicado en Madrid, delimitado por el perímetro que forman las calles de la Princesa, Tutor, Evaristo San Miguel y de Luisa Fernanda. Ocupa una extensión superficial de 31 metros 16 decímetros cuadrados. Dicho local, al que se tiene acceso por el paso o pasaje del edificio, tiene una altura de suelo a techo de 6,25 metros, y linda: al frente o Norte, por donde tiene la entrada, con el paso o pasaje particular del edificio: al fondo o Sur, con el local número 12 C; a la derecha, entrando, o Este, con el local comercial número 13, y a la izquierda, entrando, u Oeste, con el local comercial número 12 B.—Su cuota es de 13.360 cienmilésimos por 100.

El total local de que procede el descrito se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro, al tomo 1.185, libro 654, sección segunda, folio 181, finca número 27.884, inscripción primera.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.519)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número doscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y tres, a instancias de "Fischer & Poster Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra "S. D. C. Construcciones Maquinaria en General", domiciliada en Lorca (Murcia), calle de Eugenio Ubeda, sin número, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días hábiles los siguientes bienes muebles, embargados a la demandada, que obran en su poder, en un solo lote:

Una máquina fotocopidora de planos, marca "Rucopia", de la casa "Rucorca", de Valencia, de unos dos metros de longitud por noventa centímetros de ancho y uno cincuenta metros de altura.

Un torno marca "Davis", de 1,50 metros entre puntos y motor de 5 HP.

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia de la "Caja Ibérica de Crédito Cooperativo", y en su nombre el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, contra Manuel Heras Matías, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por segunda vez en quiebra, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día diez de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de la anterior subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento de expresado tipo y que luego se dirá.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", 132, matrícula M-6677-AC, el que ha sido tasado judicial y pericialmente en la suma de doscientas veinte mil pesetas.

Y para que sea fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmó en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez accidental, José de Asís Garrote. (A.—10.609)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número setecientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de "Construcciones Gran Madrid, Sociedad Anónima", contra don Saturnino Delgado Romero, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda B, planta segunda, bloque I, portal cinco, polígono Parque Nuevo de Zarzalema, de la calle Serena, número nueve, de Leganés. Está distribuida en un salón, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas pequeñas, con una superficie total de noventa y cinco metros cuadrados.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por cien-

to de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.528)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador señor Corujo Pita, en nombre y representación de "Creditsa Madrid, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados:

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-6817-L.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintidós de noviembre, a las doce horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en los talleres de la entidad "Distribución y Talleres de Automóviles, Sociedad Anónima", tiene en Madrid, calle del Ferrocarril, número treinta y siete.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete, expido y firmo el presente, con el visto bueno de Su Señoría, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.525)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil ciento veintiséis-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de "General Española de Automáticos, S. A.", contra doña Encarnación Lucas Carrasco, sobre pago de cantidad; en los que, por proveído de este día, y a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, los siguientes bienes embargados a dicha deudora:

Una caja registradora, marca "Sweda". Una cafetera de dos brazos, marca "Faema".—Un televisor marca "Ferrarys", de 23 pulgadas.—Dos aparatos de aire acondi-

icionado marca "Emerson".—Un botellero frigorífico de acero inoxidable, con cuatro puertas en su parte superior.—Veinte taburetes propios de barra de bar, metálicos y forrados en skay negro.

Para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de ciento veinte mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder de la demandada, que tiene su domicilio en Palma de Mallorca, calle Herrería, número veintidós, "Bar Mery".

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—10.529)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número mil seiscientos setenta de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Estévez Rodríguez, en representación de "Maquinaria y Herramientas Exclusivas Mahyex, S. L.", contra don Enrique Oliva Catalián, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos fué embargado como de la propiedad del demandado el siguiente bien:

Automóvil marca "Seat", modelo 1.430 ranchera, pintado de color rojo, matrícula M-1355-AS.

Habiéndose acordado por providencia del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, expresado vehículo, señalándose para la celebración del acto el día veinticinco de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, en que ha sido valorado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.489)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número setecientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en representación de la "Sociedad Anónima Hispanolar", contra don Juan Gabriel Martín, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia del día

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos; advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de ochenta mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.419)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia de "Banco de Santander, S. A. de Crédito", y en su nombre el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Jorge Ortiz Fernández y doña Isabel Rodríguez Guilmain, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día primero de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, con la rebaja del veinticinco por ciento de expresado tipo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados y que son objeto de subasta son los siguientes:

Tercera parte indivisa de la parcela de terreno en Pozuelo de Alarcón, al sitio de Olivar y el Torno, con una superficie de 4.648 metros cuadrados, y que linda: de Saliente y Norte, con posesión del Marqués de Roncali, hoy Gregorio Ruiz del Pozo; Mediodía, con el camino de Húmera a Pozuelo, y el resto de la finca de que se segrega, y Poniente, con tierra de Juana Martín Llorente, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en el tomo 577, folio 155, finca número 4.908, y que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de ochocientas mil pesetas la participación indivisa de que se trata.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el del Juzgado de igual clase de Pozuelo de Alarcón y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—10.505)

de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente, embargado al demandado:

Los derechos que al mismo correspondan sobre la vivienda E del piso tercero, planta tercera, de la casa número sesenta y ocho de la calle Garcilaso, de Getafe, adquirido mediante documento privado a la entidad "Hispanolar".

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día cinco de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo de subasta la suma de un millón trescientas mil pesetas, en que ha sido valorado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Las cargas y créditos preferentes al que reclama el actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.526)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número setenta y seis de mil novecientos setenta y cinco-A, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra "Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.", domiciliada en San Sebastián, calle Aguirre Miramón, número dos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, el buque especialmente hipotecado embargado en este procedimiento como de la propiedad de la demandada, siguiente:

Buque bacaladero de casco de acero y propulsión a motor, denominado "Virazón", cuyas características principales son: eslora entre perpendiculares, 66 metros con 50 centímetros; puntal de construcción, cinco metros con 95 centímetros; tonelaje bruto, 1.380 toneladas; desplazamiento en carga, 2.700 toneladas. Inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al libro 24 de buques, folio 143, hoja número 887, inscripción cuarta. Tasado en la escritura de constitución de hipoteca en sesenta y cinco millones de pesetas (65.000.000 de pesetas). Se encuentra depositado en don Julián Aranguren Fernández, vecino de San Sebastián, calle Estudio Amilibia, número diez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día trece de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco

por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

## Tercera

La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

## Cuarta

Los títulos de propiedad del buque han sido suplidos por certificación del Registro Mercantil, y se encuentran de manifiesto en Secretaría a los presuntos licitadores, donde podrán ser examinados, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

## Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.607)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Entidad de Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador señor Del Valle Lozano, contra "Construcciones Nicolás Sevilla Hermanos, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasado el vehículo, menos el veinticinco por ciento de rebaja por ser segundo remate, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de tasación, o sea, la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un camión "Barreiros", matrícula número M-5346-K, valorado en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.530)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil sesenta y cuatro de mil novecientos se-

tenta y cinco, se siguen diligencias preparatorias de ejecución a instancia del Procurador señor Pinilla, en nombre y representación de "Prospección Financiera, Sociedad Anónima", contra otros y don Fernando Vila Izquierdo y su esposa doña María del Carmen Quiroga Vázquez, de ignorado domicilio y paradero, y en las cuales por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente y por tercera vez, a los referidos demandados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto derecha, el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, para que manifiesten bajo juramento indecisorio si reconocen como suyas y legítimas, y por lo tanto, puestas de su puño y letra, las firmas y rúbricas estampadas en trece letras de cambio presentadas con el escrito inicial, libradas por la actora a cargo de "Automóviles Daroca, S. L.", firmas que fueron puestas como avalistas, y cuyas letras suman seiscientos setenta y un mil seiscientos setenta y una pesetas, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les tendrá por confesos en la legitimidad de las firmas y en la certeza de la deuda que representan tales cambiales.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma a don Fernando Vila Izquierdo y esposa doña María del Carmen Quiroga Vázquez, de ignorado domicilio y paradero, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.416)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento setenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Finasa" (Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A.), representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra doña María del Pilar Cisneros Mancebo y otro, sobre reclamación de dieciséis mil quinientos veintidós pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del avalúo, cifrado en doscientas cincuenta mil pesetas, o sea, la cantidad de veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación del Registro, que se halla de manifiesto en Secretaría, a quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con lo que resulta de dicha certificación, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

## Bienes objeto de subasta

Unico. Casa en la barriada de San Roque, de Badajoz, calle Doctor Fleming, número 40, que antes se llamaba primera paralela a la carretera de Corte de Peleas. Consta de planta baja con varias ha-

bitaciones y corral. Mide cuatro metros de fachada por 22 metros de fondo, o sean, 88 metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha, entrando, con la número 38 de citada calle, de Fernando Martínez; por la izquierda, con la número 42 de aludida calle, de Luis Pérez, y por el fondo, con Manuel Cordero. — Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.417)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número trescientos siete de mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Joyeros y Relojeros Asociados, S. A.", contra don Carlos Domínguez Delgado, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

Un frigorífico "Philips", con dos puertas.

Un televisor marca "Philips", de 24 pulgadas.

Una lavadora automática "A. E. G.". Una máquina de escribir "Hispano Olivetti".

Un tocadiscos "Philips", con dos altavoces.

Un reloj de los llamados "carrillón", antiguo.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el próximo día dieciséis de noviembre, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de veintisiete mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.500)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil ciento veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Motor Ibérica, S. A." (División Reicomsa), representada por el Procurador señor Pozas Granero, contra don Florentino Lucas López, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se expresarán, embargados al demandado a resultas de este juicio, remate que tendrán lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, quinto derecha, el día veintinueve de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana.

## Bienes objeto de subasta

Un camión marca "Ebro", matrícula de Madrid número ocho mil novecientos setenta y uno (M-8971-AR).

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho vehículo el de ciento noventa mil pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

## Condiciones de subasta

No se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente,

en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo se encuentra embargado en poder del propio demandado don Florentino Lucas López, vecino de Torres de la Alameda, con domicilio en calle de Escuelas, dos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—10.475)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil ciento cincuenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Garaje Guerra, S. A.", representado por el Procurador señor de Gandarillas Carmona, contra don Pascual García Martínez, declarado en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes muebles embargados al demandado, que son:

Un automóvil turismo marca "Seat", modelo 124, matrícula M-1395-AB, valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, sexto derecha, a las once horas del día dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

El vehículo reseñado sale a esta primera subasta por el tipo de tasación, que es de ochenta y cinco mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

**Tercera**

Todo postor habrá de consignar al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Cuarta**

El vehículo se encuentra depositado en la persona del demandado don Pascual García Martínez, con domicilio en la calle de Cubillos, cuatro, de Madrid, donde podrá ser examinado.

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.415)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número mil trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Iberleasing, S. A.", con don Rufino López Peydró, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en una fotocopiadora marca "ECE-112", con mesa auxiliar, número 2.111, suministrada por "Rucorca, S. A."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado el día dos de diciembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.383)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número quinientos cuatro de mil novecientos setenta y seis-R, se tramitan autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación de "Frist Chicago Popular", contra don Juan Grau y doña Teresa Prat Tort, en los cuales en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día doce de diciembre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, séptimo, de esta capital, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las expresadas cantidades del tipo pactado en la escritura de préstamo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de subasta el pactado en la escritura de préstamo de un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se sacan a subasta**

Urbana en régimen de propiedad horizontal.—Entidad número 74, apartamento piso quinto, puerta segunda de la sexta planta de la escalera E del bloque D del edificio sito en término de Santa Susana. Su superficie es de 76 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: frente, Sur del edificio, con terrenos de la finca; izquierda, entrando, Oeste, con apartamento de esta misma planta, escalera E, puerta tercera; derecha, Este, con el apartamento de esta misma planta, escalera E, puerta tercera; espalda, Sur, con el rellano de la escalera E, por donde tiene su entrada, y con los apartamentos de esta misma planta, escalera E, puerta segunda, y encima con el apartamento del piso sexto, puerta segunda, escalera E. Tiene una galería que mide 18 metros 56 decímetros cuadrados. Se compone de hall, estar, dos cuartos de dormir, cuarto de baño, water, cocina y galería. Dicha finca tiene asignado un valor con respecto al del total del edificio en las cosas comunes en 65 centésimas por 100.—La adquirió de su anterior propietario "Construcciones Febas, S. A.", en escritura autorizada en 24 de febrero de 1972.

Urbana. En régimen de propiedad horizontal. Entidad número 128. Apartamento piso noveno, puerta tercera, escalera D, en la décima planta del bloque D, en la del edificio de Santa Susana. Su superficie es de 78 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: al frente, Sur del edificio, y espalda, Norte, con terrenos de la finca, lindando además por el Sur con el apartamento de esta misma planta, escalera D, puerta segunda, y con el rellano de la escalera D; izquierda, entrando, y con Oeste, con el apartamento de esta misma plan-

ta, escalera C, puerta primera; derecha, Este, con el apartamento de esta misma planta, escalera D, puerta segunda, caja de la escalera D, rellano por donde tiene entrada; debajo, con el apartamento del piso octavo, puerta tercera, escalera D, y encima, con el apartamento del piso décimo, puerta tercera, escalera D. Tiene una galería que mide nueve metros 28 decímetros cuadrados. Se compone de hall, estar, tres cuartos de dormir, cuarto de baño, water, cocina y galería. Dicha finca tiene asignado un valor con respecto al del total edificio de las cosas comunes de 93 centésimas por 100.

Urbana. En régimen de propiedad horizontal. Entidad número 129. Apartamento piso noveno, puerta primera, escalera E, en la décima planta del bloque D del edificio sito en término de Santa Susana. Su superficie es de 78 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: frente, Sur del edificio, y espalda Norte, con terrenos de la finca, lindando además por el Sur con el apartamento de esta misma planta, escalera E; izquierda, Oeste, con el apartamento de esta misma planta, escalera E, puerta segunda, caja del ascensor y rellano de la escalera E, por donde tiene su entrada; derecha, Este, con terreno de la finca; debajo, con el apartamento del piso octavo, puerta primera, escalera E, y encima, con el apartamento piso décimo, puerta primera, escalera E. Tiene una galería que mide nueve metros 28 decímetros cuadrados. Se compone de hall, estar, tres cuartos de dormir, cuarto de baño, water, cocina y galería.

Dicha finca tiene asignado un valor con respecto al del total del edificio en las cosas comunes de 93 centésimas por 100.

Urbana. Entidad número 71. Apartamento piso quinto, puerta segunda, escalera D, de la planta sexta del bloque D del edificio sito en término de Santa Susana. Su superficie es de 76 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: frente, Sur del edificio, con terrenos de la finca; izquierda, entrando, Oeste, con el apartamento de esta misma planta escalera D, puerta tercera; derecha, Este, con el apartamento de esta misma planta escalera D, puerta primera; espalda, Norte, con el rellano de la escalera D, por donde tiene entrada, y con los apartamentos de esta misma planta escalera D, puertas primera y segunda; debajo, con el apartamento del piso cuarto, puerta segunda, escalera D, y encima, con el apartamento del piso sexto, puerta segunda, escalera D. Tiene una galería que mide 18 metros 56 decímetros cuadrados. Se compone de hall, estar, dos cuartos de dormir, cuarto de baño, water, cocina y galería.

Dicha finca tiene asignado un valor con respecto al del total edificio en las cosas comunes de 65 centésimas por 100.

La adquirió de su anterior propietario "Construcciones Febas, S. A." por escritura autorizada en fecha 12 de abril de 1972.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.480)

**ARANJUEZ**

**EDICTO**

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de la villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado con el número diecisiete de mil novecientos setenta y tres, a instancia del Procurador don Antonio Clavet Fernández-Victorio, en nombre y representación de "Casa Atienza, S. A.", contra don Lorenzo de Nova y Nova y doña Amparo Fernández-Yáñez Merlo, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, los bienes embargados a los demandados en referido procedimiento, que son los siguientes:

1.—Mitad indivisa de la nuda propiedad de una casa en la villa de Cózar y su calle de Santa Ana, número siete, que linda: por la derecha, entrando, con otra de Lorenzo de Nova Garrido; izquierda, con José Sánchez Poveda, y espalda, con calle del Maestro Lara. Compuesta de varias dependencias y habitaciones en plan-

ta baja y alta, con una superficie total, después de las segregaciones sufridas, de quinientos sesenta y siete metros cuadrados. Inscrita al tomo quinientos cuarenta y tres, libro diecisiete, folio doscientos trece vuelto, finca mil ciento cuarenta y cinco, inscripción octava.—Valorada dicha mitad en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

2.—Tierra en término de Cózar, al sitio del Chillarén, de una hectárea, setenta y siete áreas y ocho centiáreas. Linda: Saliente, Juan Gallego; Sur, Manuel Merlo; Oeste, herederos de Manuel Juan Arroyo, y Norte, otra de Juan Miguel Merlo Fernández. Inscrita al tomo siete mil cincuenta y nueve, libro treinta y dos, folio doscientos diez, finca dos mil ciento cuarenta y dos, inscripción cuarta.—Valorada en cien mil pesetas.

3.—Tierra en término de Cózar, al sitio Olivar del Bronco y Ollas, de una hectárea, ochenta y dos áreas y cuarenta y un centiáreas. Linda: Norte, Trinidad Fernández Yáñez; Este, camino de Villamanrique; Sur, Miguel Yáñez y otros, y Oeste, Juan Armero. Inscrita al tomo setecientos cincuenta y nueve, libro treinta y siete, folio ciento treinta y dos, inscripción tercera de la finca dos mil ciento catorce.—Valorada en noventa mil pesetas.

4.—Tierra en término de Cózar y sitio del Origón o Puente Infantes, de haber cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Angel María de Nova; Oeste, Manuela de Nova; Este, río Origón, y Sur, Victorio de Nova. Inscrita al tomo cuatrocientos sesenta y nueve, libro catorce, folio doscientos treinta y seis, finca novecientos cincuenta y nueve, inscripción quinta.—Valorada en trescientas mil pesetas.

5.—Tierra en término de Cózar y sitio Cañada de Cózar o camino de Alcubillas, de haber dos hectáreas, tres áreas y una centiárea. Linda: Este, arroyo de Acenares; Sur y Norte, herederos de Lorenzo Fernández-Yáñez Cabellos, y Oeste, Camino de Alcubillas. Inscrita al tomo cuatrocientos cuarenta y siete, libro trece, folio ciento setenta y cuatro vuelto, finca ochocientos ochenta y dos, inscripción sexta.—Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

6.—Tierra en término de Cózar, al sitio Arroyo de las Monjas, de haber una hectárea, treinta y nueve áreas y cuarenta y un centiáreas. Linda: Este, camino de las Eras; Sur, el mismo camino y el que conduce a Torre de Juan Abad; Oeste, el camino que desde el molino de aceite va a Torres de Juan Abad, y Norte, el arroyo de Ansares. Inscrita en el tomo cuatrocientos cuarenta y siete, libro trece, folio doscientos cuarenta y tres vuelto, finca novecientos, inscripción quinta. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

7.—Tierra en término de Cózar, al sitio Cañada de Cózar, de dos hectáreas, catorce áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Juan Fernández-Yáñez y hermanos; Este, Trinidad Fernández-Yáñez; Sur, Honorio Fernández-Yáñez, y Oeste, camino de Alcubillas. Inscrita al tomo setecientos ochenta y uno, folio nueve vuelto, libro treinta y tres, finca dos mil ciento sesenta y uno, inscripción primera. Anotada tan solo en cuanto a una hectárea, catorce áreas y sesenta y cinco centiáreas.—Valorada en noventa mil pesetas.

8.—Tierra en término de Cózar y sitio Jarilla de Marcos, de haber noventa y seis áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, Agustín Castiella; Sur, Antonio de Nova; Norte, Ramón Merlo Claras, y Oeste, Juan Vicente. Inscrita al tomo novecientos veintiuno, libro cuarenta y tres, folio dieciséis vuelto, finca tres mil doscientos cincuenta y cinco, inscripción tercera.—Valorada en treinta mil pesetas.

9.—Tierra en término de Torre de Juan Abad, al sitio de Las Porreras, de siete hectáreas, setenta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda: al Este, Acisclo Fernández-Yáñez; Sur, herederos de Josefa Taviara; Oeste y Norte, tierra de herederos de Juan Frías. Inscrita al tomo setecientos setenta y uno, libro setenta y siete, folio ochenta y tres, finca cuatro mil setecientos treinta y cinco, inscripción cuarta.—Valorada en trescientas mil pesetas.

10.—Quinta parte indivisa de un patio en término de Montiel, al sitio Jarilla de los Ladrones, de trescientos veinte metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por el frente o Sur, y por la derecha, entrando, Oeste, con el egido, y por la espalda o Norte, con solar adjudicado a José de Nova. Inscrito al folio ciento ochenta del tomo mil sesenta y tres, libro noventa, folio ciento ochenta, finca siete mil trescientos cincuenta y tres.—Valorada en diez mil pesetas.

11.—Quinta parte indivisa de un egido en término de Montiel, al sitio Jarilla de los Ladrones, con una superficie de cuatrocientos noventa y un metros y setenta decímetros cuadrados. Encierra en su interior las casitas, cochiguera y patio, que se adjudican al demandado y sus hermanos Alfonsa, José, Francisco y Juan Ramón, y a su vez se halla enclavada en parcela que se adjudica a Lorenzo de Nova y Nova, lindando, por lo tanto, con la misma por los cuatro puntos cardinales. Inscrita al tomo mil sesenta y tres, libro noventa, folio ciento ochenta y dos, finca siete mil trescientos cincuenta y cuatro, inscripción primera.—Valorada en cinco mil pesetas.

12.—Olivar con sesenta y cuatro olivos en término de Torre de Juan Abad y sitio de Los Velesares, de haber una hectárea, un área y veintidós centiáreas. Linda: Norte, Lorenzo Yáñez de Nova; Sur, Luis de Nova Tercero; Este, parcela que se adjudica a Alfonsa de Nova, y Este, Manuel de Nova Tercero. Inscrita al tomo mil sesenta y uno, libro noventa y seis, folio doscientos dos, finca siete mil setenta y ocho, inscripción primera. Todas ellas del Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).—Valorada en cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de José Antonio, número once, de Aranjuez, el día treinta de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que:

Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por aquellos que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace saber a los licitadores que las fincas salen a subasta por lotes físicos individuales.

Y para su publicación y general conocimiento expido el presente, que firmo en Aranjuez, a tres de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.478)

## Juzgados Municipales

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Distrito número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición, bajo el número ciento ocho de mil novecientos setenta y siete, entre las partes que luego se dirán, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete. — El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal número tres de los de esta capital,

habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número ciento ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Dionisio Gimeno Abaigar, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, vecino de Madrid, con domicilio en calle Victoria, número nueve; y de otra, como demandado, don Jorge Francisco Tijeras Delgado, mayor de edad, soltero, Ayudante de vuelo, vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de La Habana, número ciento sesenta y nueve, sobre reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Letrado don Miguel Ángel López Ventosino, en nombre y representación de don Dionisio Gimeno Abaigar, debo condenar y condeno al demandado don Jorge Francisco Tijeras Delgado a que, luego que sea firme la presente resolución, pague al actor o a quien legalmente le represente la cantidad de dieciocho mil pesetas, reclamada de principal, el interés legal de dicha suma, a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de interposición judicial de la demanda hasta su total y completo pago, con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Martínez Vázquez. — Publicada al siguiente día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.224)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de los de Madrid.

En providencia de este día, dictada en los autos del que dimana el presente y del que después se hará mérito, acordó que la sentencia dictada en los mismos sea notificada al demandado a medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

Señor don Pablo Villanueva. — En la villa de Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—El señor Juez de Distrito del Centro número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y con la representación de "Sears Roebuch de España, S. A.", dirigido por el Letrado don José Ruiz Jiménez; otras, como demandado, don Epifanio Rabazas Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Valderribas, número diez, quinto, seguidos con el número veintidós del año mil novecientos setenta y siete, como juicio de cognición, en reclamación de diecinueve mil setecientos tres pesetas...

#### Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada debo condenar y condeno a don Epifanio Rabazas Sánchez a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a "Sears Roebuch de España, Sociedad Anónima", o a quien sus derechos corresponda, digo, represente la cantidad de diecinueve mil setecientos tres pesetas, más el cuatro por ciento anual, desde el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete hasta la fecha del completo pago, con imposición de costas y tasas judiciales a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y por parte se pidiera, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación en forma al demandado don Epifanio Rabazas Sánchez, en rebeldía expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—10.211)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

En el expediente de apremio número 714 de 1976, seguido a instancia de la Jefatura de Tráfico de Madrid contra don Luis Barquera Noguera, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Franco.—Madrid, a 15 de septiembre de 1977.—Dada cuenta; se declara desierta la segunda subasta, señalada para el día de hoy, del frigorífico "Westinghouse", propiedad de don Luis Barquera Noguera, domiciliado en Reina Mercedes, núm. 19, donde se encuentra depositado, y que ha sido tasado en la cantidad de seis mil pesetas. Para celebrarse la subasta, por tercera vez, se señala el próximo día diecisiete de noviembre y hora de las doce de la mañana, teniendo lugar la misma en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo. — Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciándose la subasta y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Para tomar parte en la misma se registrará por las normas establecidas en los anteriores señalamientos y sin sujeción a tipo.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—José Franco.—A. G. Moreno (Rubricados).

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.625)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular, número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", representada por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra don Honorio Fernández Palacios, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima", domiciliada en la avenida de José Antonio, número veintiocho, representada por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez y defendida por el Letrado señor González Barco, contra don Honorio Fernández Palacios, mayor de edad, industrial y domiciliado en Rufino Rejón, número seis, bajo, Madrid, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la demandante "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", representada por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra don Honorio Fernández Palacios, sobre reclamación de la cantidad de veinte mil ciento cuarenta y una pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la demandante o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada de veinte mil ciento cuarenta y una pesetas, por los conceptos

que la demanda expresa; los intereses legales de expresada suma desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día, y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Honorio Fernández Palacios, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.214)

### JUZGADO NUMERO 23

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición trescientos nueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de doña Concepción Libia González de la Calle, contra don Justo Alvarez Rivón y don Fausto Sola Landa, y subsidiariamente a éste sus ignorados causahabientes que tengan derecho de ocupación del piso tercero de la casa número cincuenta y ocho de la calle de la Princesa, de esta capital, sobre resolución de contrato de dicho piso, se ha acordado en providencia del día de la fecha emplazar a los demandados, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los autos en forma; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del proceso sin volver a citarles ni oírles.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, ignorados causahabientes de don Fausto Sola Landa, que tenga derecho de ocupación del piso y casa antes indicado tercero, casa cincuenta y ocho de la calle de la Princesa, de esta capital, expido la presente, por duplicado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.184)

### JUZGADO NUMERO 23

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de cognición cuatrocientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de doña Balbina y doña Guadalupe Barriopedro Rojo, representado por el Procurador don José Tejedor Moyano, contra ignorados herederos de doña Ramona Alvarez Hormigo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en el día de hoy emplazar a los demandados a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los autos en forma; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del proceso sin volver a citarles ni oírles.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados, ignorados herederos de doña Ramona Alvarez Hormigo, expido la presente, por duplicado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.186)